Acta de la Sesión Ordinaria n.°36-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes ocho de setiembre del dos mil veinte, a las diez horas con quince minutos, con el siguiente CUÓRUM: Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; MSc. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°36-2020, que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. Aprobación del acta de la sesión n.°35-2020, celebrada el 1 de setiembre del 2020.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO DE REUNIÓN n.°39-2020CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General:

a.1 Definición escala salarial de miembros del Comité Corporativo Ejecutivo. (Atiende pendiente sesión n.°30-2020, art. III, del 04 de agosto del 2020). (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO)

a.2 Revisión y ajuste en fechas de compromisos relacionados con la nota 1265-2019. (Proyecto ONI) (RESOLUTIVO)

b. Gerencia Corporativa de Operaciones y Banca Digital:

b.1 Seguimiento trimestral del Plan Integral de Control Interno con corte a junio 2020. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) (Atiende SIG-52)

c. Gerencia Corporativa Jurídica:

c.1 Criterio jurídico sobre obligatoriedad de autorizar el registro de firmas internas y otorgamiento de poderes en el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, por parte de la Junta Directiva. (Atiende pendiente sesión n.°31-2020, artículo VI, punto 3) (INFORMATIVO)

c.2 Otorgamiento y Revocatoria de Poderes. (RESOLUTIVO)

d. Subgerencia Banca de Personas:

d.1 Resultado de Contribución Red de Oficinas corte junio 2020. (CONFIDENCIAL- INFORMATIVO) (Atiende SIG-47).

d.2 Informe apertura de oficinas Tierra Blanca y Pacayas, aprobadas en sesión n.°08-19, art. VII. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO)

e. Gerencia Corporativa de Finanzas:

e.1 Avance del CMI y objetivos estratégicos BCR I y II trimestre 2020. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) (Atiende SIG 11, SIG 24)

e.2 Análisis semestral de la competencia, bancos públicos y privados con corte a julio 2020. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) (Atiende SIG-12)

f. Oficialía de Cumplimiento:

f.1 Informe de cambios en la categoría de riesgo de clientes. (CONFIDENCIAL - RESOLUTIVO)

g. Gerencia Corporativa Capital Humano:

g.1 Cronología de cambios en la estructura organizacional – periodo 2015 a 2019. (Atiende acuerdo sesión n.°56-19, art. XVI) (RESOLUTIVO)

g.2 Planificación Vacaciones del CCE. (Atiende acuerdo sesión n.°23-2020, art. XXIII) (RESOLUTIVO)

V. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

a. Resultado del estudio Gestión de la rentabilidad y riesgo. AUD-0170-2020. Informes de Riesgo Alto comunicados a la Administración AUD-0023-2020. (INFORMATIVO) 15 minutos

b. Modificación Plan de Labores de AI-BCR-2020. (INFORMATIVO)

VI. ASUNTOS GERENCIA DE RIESGO Y CONTROL NORMATIVO

a. Revisión de la Declaratoria del Apetito de Riesgo BCR 2020. (Atiende acuerdo sesión n.°26-2020, art. III.) (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

b. Resumen ejecutivo de los siguientes temas:

- *Perfil de riesgo de crédito al 31 de julio 2020. (Atiende SIG-64).*
- *Perfil trimestral de cumplimiento normativo al 31 de julio 2020. (Atiende SIG-65).*
- *Resultado del CMI de la Gerencia de Riesgo al 30 de junio 2020.*

(CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO

a. Informe de temas tratados en comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración.

a.1 Comité Corporativo de Cumplimiento.

a.2 Comité Corporativo de Auditoría.

- *Informe de labores realizadas durante el primer semestre 2020.*
- *Informe asuntos relevantes tratados en reunión n°13-2020CCA.*

a.3 Comité Corporativo de Riesgo.

- *Informe resumen de las actas n°11-2020CCR, n°12-2020CCR, n°13-2020CCR y n°14-2020CCR.*

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

A manera de introducción, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Buenos días, damos inicio a la sesión ordinaria n.°36-2020, de hoy martes ocho de setiembre, al ser las 10:15 am y arrancamos en su orden con la aprobación del orden del día, ¿comentarios al orden del día?, por favor”.

De seguido el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Si, don Néstor, de la agenda preferimos sacar los temas b. 1, c.1 y c.2, b.1 que es el tema de seguimiento del plan integral de Control Interno, y los temas de la Gerencia Corporativa Jurídica, para verlos la próxima semana”.

Agrega don **Néstor:** “Si que son dos temas de trámite fundamentalmente” Responde don **Douglas** “Sí señor y en temas de *Asuntos Varios*, traer a la Junta la explicación, las causas y los motivos de la caída de los sistemas del cuatro de setiembre y el asunto de la certificación que se presentó el cinco de setiembre y también presentarle a esta Junta, una solicitud para nominar un candidato al puesto de Director de la Junta Directiva de Corbona (Corporación Bananera Nacional).

Luego de tocar ese tema, presentar una propuesta para ver a ver si nos podemos reunir mañana, para ver el tema del presupuesto 2021, tipo reunión taller, y finalmente solicitar unos días de vacaciones, para el mes de octubre".

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** solicita hacer uso de la palabra y dice: "Don Néstor, retomar el tema de los ajustes de los horarios de la próxima semana". Dado esto manifiesta don **Néstor**: "Okey, si por el tema de la capacitación de algunos compañeros, muchas gracias, ya lo apunté, pero por favor me lo recordás Pablo".

Por otra parte el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** dice: "Don Néstor, si me permite, buenos días, en capítulo *Correspondencia*, viene una carta que les estoy enviando yo, con una solicitud para que me autoricen para participar en el Congreso de la Contraloría (Contraloría General de la República) de Control Interno, que se realiza por mandato de la Ley, a tanto a Rafa (Rafael Mendoza Marchena, Subauditor del Banco), la consulta, es si lo dejamos ahí en correspondencia, yo le pedí a Pablo, que lo incluyera por el tema de los plazos que hay para inscribirnos y que necesitamos contar con la autorización de la Junta, obviamente, entonces para ver, si lo dejamos ahí en Correspondencia o si lo incluimos como un punto vario para que ustedes lo valoren y a ver si podemos tener la resolución hoy".

En atención al comentario anterior dice el señor **Solís** dice: "En correspondencia, igual podemos tomar la decisión José Manuel y la podemos dejar con efecto" Agrega el señor **Rodríguez**: "Perfecto, entonces sería ahí, en correspondencia".

En el momento dice don **Néstor**: "Si, bueno, muchas gracias, algún comentario adicional, si no tenemos comentarios adicionales, daríamos por aprobado el Orden del Día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°36-2020, así como la exclusión de los puntos: b.1 *Seguimiento trimestral del Plan Integral de Control Interno con corte a junio 2020*, c.1 *Criterio jurídico sobre obligatoriedad de autorizar el registro de firmas internas y otorgamiento de poderes en el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, por parte de la Junta Directiva* y c.2 *Otorgamiento y Revocatoria de Poderes*, y la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.°35-2020, celebrada el uno de setiembre del dos mil veinte.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

Para dar inicio a este acuerdo, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: "Pasamos al punto dos, *Aprobación del Acta*, don Pablo comentarios". De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Si, buenos días; el día ayer se le circuló a los señores Directores y a los miembros de la Administración, las últimas observaciones recibidas, que son de forma, por parte de algunos compañeros.

Don Manfred hizo observaciones el artículo IX, artículo XIV y artículo XXV; el compañero Romelio Leiva, del área de Riesgo, observaciones en el artículo XIII y don Minor Morales y la compañera Annia Segura, en el artículo XIV. Además, se aplicaron algunos ajustes de forma en todo el documento. Esa versión está disponible desde ayer en la tarde en el *Sharepoint*, no sé si en este momento algún Director, tiene una observación adicional".

Manifiesta don **Néstor**: "Nada más para dejar constancia y para claridad de todos, yo los estuve revisando esas observaciones y por lo menos, lo que yo vi, se trataba de asuntos varios, pero de forma". Agrega don **Pablo:** "De forma, sí señor; básicamente son de forma en la parte expositiva, por parte de los compañeros indicados".

Finalmente, dice el señor **Solís Bonilla**: "Bien, señores si no tenemos comentarios, entonces lo que procedería es dar por aprobada el acta de la sesión n.°35-2020, sesión celebrada el pasado primero de setiembre 2020.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°35-2020, celebrada uno de setiembre del dos mil veinte.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones específicas de clientes (secreto bancario).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia, de la señora **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativo de Capital Humano a.i.**, para presentar a consideración y aprobación de esta Junta Directiva, la propuesta de definición de escala salarial para el Comité Corporativo Ejecutivo. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el acuerdo de la sesión n.°30-2020, artículo III, celebrada el 4 de agosto del 2020.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

En primera instancia, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Buenos días, tal vez, Sandra, dependiendo del tiempo que nos llevemos en esto, podríamos acumular – usted tiene otros dos puntos, el g.1 y g.2 (se refiere a los temas de agenda: Cronología de cambios en la estructura organizacional – periodo 2015 a 2019 y Planificación Vacaciones del CCE, respectivamente) – podríamos hacer una pequeña modificar a la agenda, para limpiar los puntos que tienen que ver con Capital Humano, pero iniciemos con este (Propuesta de definición de escala salarial)”. A lo que dice doña **Sandra**: “Sí, señor, muchas gracias”.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto por don Néstor.

Acto seguido, la señora **Sandra Araya Barquero**, da inicio a la presentación y dice: “Muy buenos días, vamos a dar continuidad a un pendiente de la Junta Directiva, relacionado con el tema en referencia. El acuerdo fue tomado en la sesión 30-2020, artículo III, del 4 de agosto, donde los señores Directores, básicamente, solicitaron tres temas; uno, que era relacionado con solicitar un criterio jurídico a la firma externa de abogados, en relación con los salarios, las circunstancias que, en su momento, se había contratado el puesto del Gerente General… Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, solicitar a los

asesores laborales un criterio jurídico sobre las contingencias por una disminución salarial, para los puestos de Gerente, Subgerente y Gerentes Corporativos.

El segundo tema que también solicitaron fue a Capital Humano y a la Gerencia Corporativa Jurídica, gestionar la emisión de un criterio, que también se solicitó a la misma firma, que permita identificar cuáles son los rubros y cómo calcularlos, que legalmente deben corresponder para una propuesta salarial, para las categorías 21, 22 y 24, de la escala salarial de los puestos ejecutivos. Por último, solicitaron un informe comparativo acerca de la forma en que otras instituciones financieras públicas aplicaron lo dispuesto en la Ley 9635.

Entonces, sobre estos tres temas, la presentación la vamos a hacer un poquito de atrás para adelante. Vamos a ver primero, la aplicación de la Directriz, a nivel de salarios en los bancos; vamos a ver el tema del criterio jurídico sobre los rubros a considerar para la propuesta de la escala salarial y el criterio salarial sobre las contingencias por una posible disminución.

Un poco yéndonos a los antecedentes, aquí, en todos vamos a hacer referencia a la Directriz 11-H y a la Ley 9635. Bueno, ¿qué decía la Directriz 11-H? Aquí instruía a las Juntas Directivas de los Bancos a que adecuaran el salario de los gerentes generales del Banco de Costa Rica y Banco Nacional, al salario del gerente general del Banco Central, como parámetro objetivo y razonable de dicha remuneración.

Posteriormente, vino la Ley 9635 y lo que viene a señalar esta ley es que, efectivamente, el límite a las remuneraciones totales de las instituciones y los órganos que operen en competencia, la remuneración total de los funcionarios y los directivos que operan en competencia, no podrán superar el equivalente a 30 salarios base mensual, de la categoría más baja de la escala de salarios.

Es importante hacer referencia que en el caso del Banco Central, lo que aplica es el artículo 42 (de la Ley 9635), para efectos del cálculo de ese salario, por considerarse que no es un banco en competencia.

Ahora bien, si nos vamos a los resultados, ¿cómo están pagando en este momento los bancos estatales? En el caso del Banco Popular, el gerente actualmente tiene un salario de 9.5 millones (de colones), con la Ley 9635, no hay ninguna variación en este momento; sin embargo, sí tienen una consulta a nivel de la Procuraduría General de la República, porque, dadas las situaciones salariales que se han venido dando últimamente, el salario del auditor

Interno, es mayor al salario que tiene actualmente el gerente general. Entonces, eso está pendiente de una resolución de la Procuraduría.

En el caso del Banco Central, para la Directriz 11-H, no aplicó porque esto solamente aplicaba para los bancos comerciales. Con la Ley 9635, la persona que está designada como gerente general, de forma transitoria, tiene un salario de 5.4 millones (de colones), que eso también está pendiente de resolver.

En el caso del Banco Nacional, don Gustavo (Vargas Fernández), que en paz descanse, tenía un salario de 9.5 millones (de colones), y bueno, posteriormente se nombró a don Allan Calderón (Gerente a.i.), con 8.1 millones (de colones), que ya corresponde al salario de la Ley 9635 y partimos del supuesto que la nueva persona que se designó (Bernardo Alfaro Araya, quien ocupará el puesto a partir del 1° de octubre de 2020) viene sobre este mismo salario.

¿Qué pasa con nosotros en el Banco de Costa Rica? Bueno, igualmente, hemos sido respetuosos de la ley. Cuando salió la Directriz 11-H, se habló del salario de los 9.5 millones (de colones) y, posteriormente, cuando se promulgó la Ley 9635, se hizo el rebajo del salario a 8.1 millones (de colones). Esas son las condiciones salariales que a nivel de mercado se tienen en este momento.

Ahora bien, entrando al segundo tema, sobre el criterio jurídico externo, que fue recibido el 12 de agosto, sobre los rubros a considerar en la propuesta salarial de los puestos que ocupan las categorías 21, 22 y 24. En este caso lo que hice fue hacer una copia textual del criterio jurídico que se les fue facilitado a los señores Directores, donde ellos señalan (lee textualmente):

> *"Dado que en el Banco los salarios de los cargos indicados son pagados bajo el sistema de remuneración de salario nominal, en éste es que se debe incorporar el rubro. Lo anterior, se desprende como efectivamente contemplado por la Institución en la Política 12, Régimen Salarial y percentil de referenciamiento" (analizada solamente en cuanto al objeto del presente criterio), que indica en lo conducente:*
>
> > *"(...)*
> >
> > *Las personas que ocupen del cargo de Gerente General y de Subgerentes serán remunerados únicamente bajo el sistema de salario nominal…*
> >
> > *El salario nominal está compuesto por el salario propiamente dicho, que incorpora el salario escolar y la prohibición (este rubro de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito), para formar un componente total único, referenciado hasta el percentil 50 de mercado…"*
>
> *Así, según la norma indicada, en el Banco el salario nominal del Gerente General y el Subgerente contempla, tanto el salario escolar, como el plus por prohibición legal.*

Continúa diciendo doña **Sandra**: "Finalmente, ellos concluyen, sobre el mismo tema y dicen (lee textualmente):

> *"Dado que en el Banco de Costa Rica los salarios de los cargos de Gerente General y Subgerentes son pagados bajo el sistema de remuneración de salario único, en éste es que se debe incorporar el rubro correspondiente a la compensación por prohibición legal (impuesta por el artículo 14 de la Ley 8422 - Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública-). Esto se desprende como efectivamente realizado por la Institución; lo anterior a la luz de la Política 12, "Régimen Salarial y percentil de referenciamiento" que indica que el salario nominal de los puestos señalados contempla tanto, el salario escolar, como el mencionado plus."*

Entonces, bien, viendo un poco cuál es el criterio emitido por la firma de abogados externos, las conclusiones a las que nosotros llegamos es que en el Banco lo que tenemos es un salario nominal, el cual contempla todos estos rubros que, a nivel de la Ley señala que se deben de tener.

El salario nominal actual, del Gerente y de los Subgerentes, así estipulado en la política y así señalado en el criterio, contemplan lo que es prohibición y salario escolar, y el salario nominal de la categoría 21, es la escala que debe ajustarse, considerando que la suma del salario nominal más el salario escolar, mantenga el equilibrio salarial interno, con respecto al salario de la categoría 22.

Este es, el resumen del criterio que fue emitido por la firma, de donde lo que estamos concluyendo, reitero, que el salario nominal que hoy tiene el Gerente General, además está definido por la Ley; no podemos tener un salario mayor, porque la Ley 9635 así lo fijó. Entonces, a partir del salario del Gerente General hacia abajo, es donde nosotros tenemos que trabajar en un equilibrio salarial interno, para que podamos dar cumplimiento a lo que la ley nos está señalando.

Bien, ¿a cuáles categorías nos estamos referenciando? Este es un tema ya conocido por los señores Directores, que ya se había presentado anteriormente y hace varios años ya se había presentado a la Junta Directiva, que es la clasificación de puestos gerenciales según la escala Hay. Entonces, está en la categoría 24, el puesto del Gerente, que estamos analizando en este momento; el 22, el Subgerente General y los subgerentes de Banca Corporativa, o sea, personas y corporativa; y en el 21, aquí estamos haciendo referencia a los cuatro puestos que, en este momento, están de forma interina (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1: Clasificación de puestos gerenciales BCR en escala "Hay"
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Aquí vemos (ver imagen n.°2), de dónde salió el cálculo; básicamente, de este salario que es el que se estaba proponiendo, para efectos de que se diera la equidad interna salarial, que en este momento no se tiene. Entonces, esto también ya había sido conocido, hace dos años por la Junta Directiva y fue lo que en su momento se había presentado.

Imagen n.°2: Ajuste salarial para alinear salarios a Ley 9635
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En función de esta información, es que la escala salarial que se propone es la siguiente (ver imagen n.°3). Estos eran los salarios que hace dos o tres semanas habíamos

presentado a los señores Directores y que, efectivamente, a la hora de recibir el criterio de la firma externa, surge una modificación, ¿cuál es? En el salario del Gerente General, se mantiene exactamente igual, porque es el salario definido por la ley; a partir de ese salario y aplicando la escala anterior que había recomendado el grupo Hay, es que se hace un ajuste a nivel del salario de los gerentes corporativos; importante aclarar que el salario de los subgerentes aquí señalados, ambos incluyen lo que corresponde a prohibición y salario escolar.

¿Qué pasa con el salario del gerente corporativo? Efectivamente, de lo que se había propuesto, se tiene que hacer una disminución salarial; ya no quedaría en 7.0 millones (de colones), sino que quedaría en 6.5 millones (de colones) el salario nominal. ¿Por qué? Porque a este salario, yo tuve que eliminarle lo que corresponde a la parte proporcional del salario escolar, que asciende a ¢546.000. A la hora que yo, a este salario de 6.5 millones (de colones), le sumo los 546.000, no puede sobrepasar este monto, porque siendo así, estaría generando nuevamente una distorsión del equilibrio interno salarial, que estamos promoviendo en este momento.

Entonces, ¿cuáles serían los nuevos salarios de la escala gerencial? 8.1 millones (de colones) para el Gerente; 7.4 millones (de colones) para los subgerentes y 6.5 millones (de colones) para el caso de los gerentes corporativos.

Escala salarial propuesta:

Puestos	Salario Mensual propuesto anteriormente	Salario Mensual propuesto según criterio legal
Gerente General (Ley 9635)	8.122.500,00	(*) 8.122.500,00
Subgerente	7.445.625,00	(*) 7.445.625,00
Gerentes Corporativos	7.107.187,50	(**) 6.560.480,77

(*) incluye prohibición y salario escolar
(**) el salario nominal de 6.5 millones más el salario escolar que corresponde a 546.706,73 conforman el salario propuesto de 7.1 millones

Imagen n.°3: Escala salarial propuesta
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

El tercer tema, que también fue solicitado por los señores Directores, fue el criterio jurídico sobre las contingencias por una disminución salarial. Aquí, lo que señala la firma externa es lo siguiente y copio textual (lee textualmente):

> *"Si bien puede ser objeto de diferentes interpretaciones, es en este último caso que, a criterio de esta asesoría, se enmarcaría el supuesto de que el Banco nombre de forma definitiva en alguno de los cargos de cita al funcionario que lo ha venido ejerciendo de forma interina o bien, por ejemplo, a un funcionario nombrado por ascenso siempre y cuando en el puesto anterior estuviera sujeto al régimen de prohibición, recibiendo como plus compensatorio el vigente de forma anterior a la Ley 9635. Entenderlo de forma diferente podría conllevar como contingencia la eventual violación de derechos de naturaleza laboral."*

¿Qué estamos interpretando nosotros con lo que está señalando la firma de abogados externos? Bueno, que en el caso de las personas que han venido desempeñando el puesto de forma interina, en ese caso que fueran nombradas de forma definitiva, después del concurso, el salario nominal que ostentan actualmente por su interinazgo no puede ser disminuido.

En el caso que del resultado del proceso de selección se nombre a una persona externa del Banco o bien, a personas trabajadoras que ostentan otra posición, el salario nominal que aplicaría es el definido en la nueva escala salarial que se está proponiendo. Adicionalmente a este criterio, también la Gerencia Jurídica Laboral, emitió un criterio donde ellos reiteran sobre lo que señala BDS (firma abogados externos), pero un poco más ampliado (lee textualmente):

> *"1.- Consideramos que todos los derechos adquiridos de las personas trabajadoras con anterioridad a la promulgación de la Ley 9635 deben de ser respetados.*
>
> *Por lo que, recomendamos el mantenerle a aquellas personas que ya cuentan con derechos adquiridos en sus salarios actuales en caso de que se nombren en definitiva o por la vía del concurso, aunque esta escala sea modificada y sea de aplicación para personas trabajadoras que en el futuro sean contratadas.*
>
> *Caso contrario se podría generar un riesgo Legal importante a la administración, el cual como ya señalamos puede ser incoado hasta un año después de finalizada la relación laboral.*
>
> *2.- Efectivamente el Banco puede valorar el ajustar salarialmente sus niveles superiores de conformidad con lo externado en el supra criterio comentado, pero esto no va a eliminar el riesgo de que en el futuro este tipo de ajuste no se puede volver a generar debido que igualmente podrían llegar a ocupar estos puestos otras personas con otros derechos adquiridos.*
>
> *No podemos omitir el indicar que muchas de estas diferencias pueden ser ocasionas por beneficios convencionales (aumentos, salario escolar) entre otros que no pueden ser eliminados."*

…Finalmente, en el criterio de la Gerencia Jurídica Laboral, lo que señalan es (continúa leyendo textualmente):

> *"Por lo que, recomendamos el mantenerle a aquellas personas que ya cuentan con derechos adquiridos sus salarios actuales en caso de que se nombren en definitiva o por la vía del concurso, aunque esta escala sea modificada y sea de aplicación para personas trabajadoras que en el futuro sean contratadas.*
>
> *Caso contrario se podría generar un riesgo Legal importante a la administración, el cual como ya señalamos puede ser incoado hasta un año después de finalizada la relación laboral.*

3.- Las contingencias legales en los casos estudiados son variadas y dependerán de los derechos que las personas trabajadoras consideren que se les puedan estar violentando por el Banco producto de las decisiones que se tomen, es así que algunas de estas personas podrían inclusive el externar que no están conformes con los cambios en sus derechos y dar por rota la relación laboral existente de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de Código de Trabajo.

De igual manera aunque la persona trabajadora acepte un rebajo en su salario, en perjuicio de sus derechos legalmente adquiridos reiteramos que esta persona trabajadora cuenta con el tiempo establecido en el supra citado artículo 413 de Código de Trabajo citado para incoar cualquier reclamo que considere pertinente."

Interviene la señora **Mahity Flores Flores** para decir: "Una consulta y tal vez aprovechando a Manfred, por lo menos lo que he entendido es que, si de repente alguna de las plazas en un futuro, se hace un concurso para nombrar y algunas de las personas candidatas ya trabaja en el Banco, estamos en la obligación de respetar los derechos adquiridos, que supongo que es el tema del salario escolar y prohibición, etc., no sé. Entonces, me queda un poco la duda de que cuando, generalmente se hace un concurso, las personas que participan deberían de aceptar las nuevas condiciones que el puesto está proponiendo.

Entonces, me queda esa duda; realmente, al ser un concurso y la persona decide participar, pues acepta las condiciones de ese perfil y de esa escala salarial y de las condiciones que se definen. Si me aclara tal vez la duda, no sé, don Manfred".

Para atender la consulta, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: "Con mucho gusto. A ver, efectivamente, cuando hay concursos puede haber cambios de condiciones a futuro, pero siempre hay que respetar las condiciones que implican ya derechos adquiridos y el derecho adquirido, viene a ser precisamente ,la suma que ya está recibiendo la persona.

Entonces, por ejemplo, si una persona trabajadora que está en el Banco, no en la escala de nombramientos de Junta, concursa para ser designado como subgerente, para citar un caso, esa persona no puede invocar que siga percibiendo, a futuro, salario escolar por aparte de su salario u otros beneficios profesionales, porque ahí cambia. Pero, lo que no se puede tocar, a futuro, es la suma líquida que la persona ya estaba recibiendo y ese es el derecho adquirido que la persona tiene, precisamente.

Pueden cambiarle las otras condiciones objetivas, pero la remuneración es lo que no se toca. Entonces, eventualmente, por ejemplo, si un beneficio "X" estuviera eliminado para esa posición nueva, podría la persona no recibirlo a futuro, pero lo que ya tiene en su paquete de remuneración económica, al menos, eso tiene que mantenerse intocable, porque, de lo contrario,

los otros mecanismos que la teoría y jurisprudencia dan, son: liquidar a la persona, que no podemos; o indemnizar y para indemnizar también deberíamos tener sustento en alguna disposición legal, porque estos son fondos públicos; en el sector privado es otra cosa, porque se puede hacer de las dos maneras, en nuestro caso, solamente estas dos.

Por eso digo, cuando alguien concursa, sí le cambia las condiciones y a futuro ya sabe que no va a tener esto, no va tener aquello, pero su suma líquida que ha venido recibiendo, sí se mantiene porque el patrono no ha cambiado. Situación diferente se presentaba en el Banco, valga el comentario, para las personas que tienen base más pluses y concursan y ahora sí les dicen *'mire, su salario va a ser fijo, ya no va a ser base más pluses, si usted quiere ascender a esa posición'*.

Ahí, entramos en la otra discusión de que el monto que la persona percibe tampoco se puede modificar, pero pasa a un tema de salario fijo. Entonces, ya me quito la vestimenta de los pluses a futuro; ya no los recibe, o sea que la persona ya no va a incrementar eso, pero la suma líquida es algo que ya está en su bolsillo, es algo que ya no le podemos rebajar, so riesgo de lo que ya está expuesto acá (en los criterios jurídicos) de demandas y todas esas cosas".

Por su parte, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: "Lo que no me queda claro es, si se saca un concurso, cuyo salario se dice que es 100 y alguien del Banco tiene un salario de 200, en buena teoría, el concurso debería excluirlo, ¿o no? Esa es la duda que yo tengo, porque si el Banco saca un concurso bajo ciertas condiciones y la persona lo acepta; entonces, cómo después va a reclamar. El Banco sabiendo que el salario que tiene es mayor y tiene que aplicar un derecho adquirido, debería de excluirlo del concurso".

En esa línea, el señor **Sáenz Montero** dice: "Lo que sucede, don Olivier, es que al final del día, los derechos laborales son irrenunciables; entonces, por mucho que yo trabajador *acepte con sangre* hoy algo, mañana puedo decirle después al juez, *'diay, mire yo estaba en una relación de continuidad, el patrono no cambió y si no hacía esto, o me despedían o me hacían a un lado en la organización o cercenaba mi crecimiento, etc.'* y los jueces laborales, tienen una sensibilidad distinta a los otros jueces, como le digo, son irrenunciables.

En el caso de lo que nos ocupa hoy, el criterio de los colegas externos, especialistas en la materia, es muy claro al decir, *'mire, si los que están haciendo el puesto hoy,*

son nombrados en propiedad, la suma que están ganando hoy, no se les puede tocar'; eso es diferente a otras personas. Pero, puede darse el caso, por los beneficios que se han dado en el pasado, que es lo que está planteando don Olivier, que alguien tenga todavía un salario – *un ropaje* – como lo explicaba anteriormente, mucho mayor a que todas estas sumas, pero eso es vía de excepción por las condiciones particulares de cada trabajador, por beneficios, por algún juicio, por una condición y esos son los derechos adquiridos.

Yo entiendo su observación, don Olivier, y pareciera un sinsentido; yo defino una categoría "X", con la remuneración 10, pero nombro a alguien con 12 y tengo que pagarle 12, precisamente porque esos derechos laborales son irrenunciables. ¿Por qué? Porque el concurso lo que puede propiciar es que, la persona ascienda en la organización, se fomente la carrera bancaria, que está definida en la Ley Orgánica del Sistema también; organizacionalmente esté en un puesto de más prestigio, se desarrolle más, etcétera.

Hay otros componentes de por medio, que la persona, usted podría decir *'y por qué si va a ganar lo mismo, asciende a un puesto de más responsabilidad'*. Eso se puede complementar, como le decía, con otros beneficios o aspiraciones personales, pero el monto líquido de la persona, en su salario, aunque acepte rebajar por escrito, eso es revisable el día de mañana y no son pocos los casos que han sucedido donde sencillamente hay que revisarlo.

Voy a darles un ejemplo, solamente, para no ser muy extenso. El tema de la prescripción laboral vino a ser resuelto, por la Sala Constitucional. El Código de Trabajo tenía, originalmente, una norma que decía que los reclamos de los trabajadores tenían que revisarlos en un año, durante la relación laboral y la Sala después, ya hace muchos años y la reforma reciente lo asumió, señalando *'no, los trabajadores tienen derecho de reclamar en cualquier momento al patrono, inclusive hasta dentro de un año siguiente, terminada la relación laboral'*.

Yo tuve juicios que estaban perdidos, con otro patrono, de horas extras de 30 años para atrás y que se supone que estaban prescritas, en su momento, y firmaron documentos y recibieron pagos de otra cosa y los tribunales dijeron *'no, esos derechos son inalienables, esos derechos son irrenunciables y cabe'* y hubo que pagar sumas millonarias, por eso le digo, en el tema laboral, hay que tener mucho cuidado cuando uno hace renuncias o hace cercena, en el mejor sentido, algún derecho, porque siempre se corre el riesgo de que alguien venga y diga, *'no, era irrenunciable y me forzaron"*".

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para decir: "En concreto, lo que pregunta don Olivier: 1) si una persona gana más y quiere participar, puede participar; no hay posibilidad de excluirlo, está en todo su derecho de participar. 2), quedó elegido, mantiene el salario que actualmente tenía, por derechos adquiridos, que son irrenunciables".

En la misma línea, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: "Don Néstor, viéndolo de manera muy práctica, si una persona que hoy gana 12, asume un puesto de mayor responsabilidad ganando 10, el Banco no pierde nada; es decir, gana, esa persona seguirá ganando lo que ya venía ganando, aunque en el concurso sea por un monto menor y asume una responsabilidad mayor. Además, como decía don Manfred, se respeta carrera bancaria, se está respetando lo que dice la ley y lo que han dicho los tribunales en múltiples oportunidades".

Ante lo cual, dice don **Néstor**: "Don Javier, y la base jurídica para que esa persona pase al nuevo puesto que tiene más responsabilidad, manteniendo el salario, es una limitación de ley; hay una ley (se refiere a la Ley 9635) que dice que dice que no puede ser más de cierto monto".

Toma el uso de la palabra el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** para decir: "Para aprovechar que están en este punto, para hacerle una consulta a Manfred, y es en el caso de los sueldos de las dos categorías del gerente general y subgerentes, que como ya Sandra lo explicó y se desarrolla en los criterios, ya los mismos incorporan los rubros o dos conceptos de salario escolar y de prohibición.

Con esa regla que está así, que está clara y con esa forma en que se van a manejar esos salarios, la consulta es si el día de mañana en un concurso que se haga, un interesado en participar en ese concurso, ¿tendrá asidero para pedirle al Banco que le desglose cómo se conforma ese salario?, o sea que ese oferente diga, *'bueno, yo quiero saber cómo, en este monto X que me pagarían como subgerente, por ejemplo, está incorporado el salario escolar y la prohibición y entonces que el Banco me demuestre que técnicamente ahí está'*.

Le hago la consulta porque, como en esos dos casos, ya está claro que el salario los incorpora, pero no viene ese desglose; entonces, la consulta es si existiría alguna contingencia por eso".

En atención a la consulta, don **Manfred Sáenz** dice: "Con mucho gusto. Primero, aclarar una cosa, porque se ha mencionado; el salario escolar no es que está incluido, es que se le rebaja a la persona de su salario periódico y al final se le entrega ese rebajo de su salario, en enero.

Entonces, cuando decimos que está incluido, es que se ya se aplica un esquema, pero al final, sigue siendo ese el salario de la persona.

Si ustedes quieren, por ejemplo, hipotéticamente puede quitarse el tema de enero, entonces el pago líquido que va a recibir, mes a mes va a ser mayor; entonces, tema del salario escolar no es un beneficio adicional, para que no genere ruido.

La prohibición, por ejemplo, es una obligación de ley y, en realidad, el Banco al definir el concepto de *'este es el salario único para estas categorías'*, que no tienen otra comparación porque son únicas en su estilo, por llamarlo de esa manera, pues no requiere ese desglose, en mi opinión; lo anterior, puesto la comparación es de posición con posición, subgerente con subgerente y el caso del gerente que es una posición única; o sea, singular. De manera que, para mi gusto, si yo fuera el que concurso y pregunto, *'mire, deme el desglose'*, la respuesta sería que no hay desglose, sino que está reglamentado en la política del Banco y así se ha aprobado presupuestariamente; el salario de esta persona es X y X contiene ese rubro y que está por ley". Don José Manuel agradece la explicación.

Retomando la presentación, la señora **Sandra Araya** dice: "Volvemos al tema de cuáles eran los casos que están en este momento en condiciones interinas y que aquí tenemos un compromiso con la Sugef, de que al 31 de octubre tienen que estar ya todos los nombramientos de forma definitiva. Esta filmina ya la habíamos presentado anteriormente (ver imagen n.°4), es donde está cada uno de los casos y cuánto es el tiempo que tienen de desempeñando el puesto de forma interina.

NOMBRAMIENTOS INTERINOS
PUESTOS DE SUBGERENTE Y GERENTES CORPORATIVOS

NOMBRE OCUPANTE ACTUAL EN CONDICION INTERINA	PUESTO	FECHA INICIAL DEL NOMBRAMIENTO	TIEMPO DE REALIZAR EL PUESTO
Alvaro Camacho De La O	Subgerente de Banca Corporativa	05 de marzo de 2018	2 años y 6 meses
Rossy Durán M.	Gerente Corporativa de Finanzas	26 de febrero de 2018	2 años y 6 meses
Minor Hernández H.	Gerente Corporativo de Operaciones y Banca Digital	26 de febrero de 2018	2 años y 6 meses
Johnny Chavarría C.	Gerente Corporativo de Tecnología	13 de agosto de 2018	2 años y 1 mes
Sandra Araya B.	Gerente Corporativa de Capital Humano	27 de septiembre del 2019	11 meses

Imagen n.°4: Nombramientos interinos puestos de subgerente y gerentes corporativos.
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Seguidamente, aquí vemos (ver imagen n.°5), los casos particulares. En cuanto al salario del Gerente General, aquí no hay diferencia salarial, de acuerdo a la escala que se estaba

proponiendo. En el caso del subgerente, habría una disminución de 1.3 millones (de colones), en caso de que se nombre una persona que venga de afuera o una persona que no tenga esa posición anteriormente, con respecto a los 7.4 millones (de colones).

En el caso de los gerentes corporativos, el nuevo salario sería de 6.5 millones (de colones), lo que representa una disminución salarial de 1.7 millones (de colones), con respecto a los salarios que hoy están recibiendo las personas que están nombradas de forma interina. Entonces, estos serían los salarios que quedarían definidos en la nueva escala salarial de los puestos del Comité Ejecutivo".

SALARIOS ACTUALES PUESTOS INTERINOS VS PROPUESTA ESCALA SALARIAL

Puestos	Salario actual	Casos interinos	Salario nueva escala	Diferencia salarial mensual
Gerente General (Ley 9635)	8.122.500,00	0	8.122.500,00	0,00
Subgerente (Directriz 11-H)	8.746.438,25	1	7.445.625,00	-1.300.813,25
Gerentes Corporativos (Directriz 11-H)	8.348.872,88	4	6.560.480,77	-1.788.392,11

Imagen n.°5: Salarios actuales puestos interinos vs propuesta escala salarial propuesta.
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Interviene el señor **Néstor Solís** para decir: "Doña Sandra, si se puede devolver a la filmina anterior (ver imagen n.°5). Un tema de palabras, en realidad, hay una nueva escala salarial y punto, no hay disminución, lo que hay es una escala salarial para esos niveles".

A lo que responde doña **Sandra**: "Sí, señor, tiene razón, en esos términos podemos hacer ajuste a nivel de esta filmina para no ocasionar confusiones. Sí, señor, vamos a hacer ese ajuste (ver imagen n.°6, que contiene el ajuste solicitado).

ESCALA SALARIAL PROPUESTA

Puestos	Casos interinos	Salario nueva escala
Gerente General (Ley 9635)	0	8.122.500,00
Subgerente	1	7.445.625,00
Gerente Corporativo	4	6.560.480,77

Imagen n.°6: Escala salarial propuesta.
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En los considerandos, tenemos seis; primero, el criterio jurídico rendido el 12 de agosto, por la firma BDS Consultores, así como el criterio de la Gerencia Jurídica Laboral, recibido el 28 de agosto. Segundo, que producto del criterio recibido, se determina que el salario nominal de los puestos de Gerente General y Subgerente, tienen incorporado el concepto de prohibición y salario escolar. Tercero, que el salario nominal que corresponde a la categoría 21, no incorpora lo que corresponde al salario escolar.

Cuarto, que con el propósito de que exista una equidad salarial interna, los salarios de las categorías 22 y 21 deben de ser ajustados, a partir del salario de la categoría 24, tomando de referencia el salario dispuesto por la Ley 9635, que ya dijo cuál es el salario para el puesto de Gerente General y de ahí, no podemos hacer ningún incremento.

Quinto, que existe una contingencia legal, en caso de que las personas trabajadoras que han venido desempeñando el puesto de Subgerente o Gerentes Corporativos de forma interina y sean nombrados de forma definitiva, se les disminuya el salario nominal que han mantenido durante su tiempo de interinazgo. Por último, que se debe de proceder con el proceso de selección para el nombramiento definitivo de los puestos interinos de Subgerente y Gerente Corporativo".

Con respecto a los considerandos, el señor **Néstor Solís** dice: "En el punto quinto, existe una contingencia si se disminuye el salario; lo que debemos decir ahí es que no se debe disminuir. Lo estamos planteando en negativo".

En esa línea, el señor **Manfred Sáenz** dice: "Sí, señor, ya le entendí, darle vuelta… no disminuye el salario nominal que han venido manteniendo las personas, en caso de ser nombrados en forma definitiva". A lo que dice doña **Sandra**: "Excelente, entonces hago el ajuste en la filmina anterior (con respecto a la imagen n.°5, el cual se ajustó y quedaría de la forma planteada, según se muestra en la imagen n.°6) y en este punto quinto del considerando. Gracias, don Néstor".

Continuando con la presentación, doña **Sandra Araya** dice: "En función de lo anterior, lo que se está solicitando, son cuatro puntos. Uno, aprobar la escala salarial propuesta para los puestos de las categorías 24, 22 y 21, según se expuso, cuyos salarios aplican para nuevos nombramientos, considerando el respeto a los derechos de las personas trabajadoras.

Dos, instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, realizar el proceso de selección para el puesto de Subgerente de Banca Corporativa, según lo dispuesto en los artículos 34 y 39, de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, aplicando el procedimiento especial de selección y contratación previsto en el *Reglamento para la selección y nombramiento de personas trabajadoras*, según lo establecido en el artículo 25 de la Cuarta Convención Colectiva.

Tercero, instruir a la Gerencia General, que se proceda con el proceso de selección correspondiente para el nombramiento definitivo de los puestos de Gerente Corporativo de Finanzas, Tecnología, Operaciones, Transformación Digital y Capital Humano. Por último, dar por cumplido el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo III, del 4 de agosto del 2020. Ahí, estaríamos concluyendo con la presentación".

De seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Señores, si no tenemos comentarios, estaríamos aprobando de conformidad lo planteado".

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Bueno, muchísimas gracias a doña Sandra por la explicación, que para mí está muy clara. Sí, me gustaría hacer la observación que, realmente estamos aprobando una escala salarial inferior a una serie de puestos que, en este momento, tienen salario superiores y prácticamente esto se da, porque cuando hemos nombrado o se han nombrado a los gerentes corporativos, todavía no teníamos esta propuesta por parte de la Administración que data, como bien decía doña Sandra, de hace casi dos años y que estaba pendiente de definir.

En ese sentido, hacerle la observación a don Douglas, que valore todos estos elementos, porque, de repente, sí estarían algunos salarios por encima de los subgerentes; hay algunos gerentes corporativos que posiblemente van a ganar muchísimo más y hay una disparidad; entonces, como esto, entiendo que le queda o es responsabilidad del Gerente General, este tipo de nombramientos, pues hacer esa instancia de que valore y justifique muy bien, porque de repente las decisiones que él tome, afectan el tema de salarios por encima de una escala salarial óptima que desearíamos nosotros tener.

Sí entiendo el tema de que, en un futuro, ya serían otras personas, otras condiciones y las que actualmente están, por el tiempo que tienen, precisamente es esto lo que les afecta y estoy de acuerdo en no incurrir en algún tipo de situación legal para el Banco, pero

sí quiero hacerle esa observación a don Douglas, para que lo tome en cuenta". A lo que dice don **Douglas**: "Sí, señora, de acuerdo".

En la misma línea, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: "Con respecto a lo que dice Mahity, en la escala salarial no debe haber ningún puesto inferior que sea superior al superior. Puede ser que, igual que en puestos inferiores, haya gente que a la hora de modificar la escala, quede ganando el salario que tienen ahora, por derechos adquiridos, pero la escala salarial del Banco, debe ajustarse hacia abajo, de conformidad con los cambios que ahora se hicieron, si estos cambios dejan la escala desajustada, porque; entonces, no es válido que en la escala inferior haya puestos que tengan una categoría o un valor en la categoría, superior a la mínima de la escala gerencial.

Entonces, a mí me parece que la escala hay que revisarla toda y no sólo los tres puestos de arriba; puede ser que haya margen, yo desconozco la escala total, pero me parece que toda la escala debe ser ajustada. Esto debería quedar constando en el acuerdo".

Por su parte, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: "Lleva razón don Olivier y doña Mahity, en el sentido de que la escala debe revisarse totalmente, respetando, obvio los derechos adquiridos, pero la escala en sí, sí debería revisarse, tal y como ellos lo están proponiendo". Al respecto, don **Néstor** dice: "Lo consignamos, creo que es importante que quede consignado en el acuerdo".

De seguido, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: "Una consulta. En sesiones de años anteriores, en algún momento, se había traído este tema y se había revisado que, efectivamente, aún con la rebaja del gerente general, se guardara consistencia a lo largo de los puestos; yo no sé si ahí, no recuerdo si se aprobó la nueva escala salarial o no, pero también, tomar en consideración lo que en ese momento se discutió y se aprobó en la Junta Directiva, porque la idea era que la escala generara equidad, en términos de los niveles de responsabilidad y las consecuencias del error, etcétera, todos los elementos que influyen en la revisión de la escala. Entonces, ahí yo sí pediría que se revisen esos acuerdos particulares, si es que se aprobaron como escala o simplemente se trajeron como referencia, pero ahí sí se tenía todo el conjunto de puestos dentro del Banco".

Con respecto al último punto, doña **Sandra Araya** dice: "Doña Maryleana, tiene toda la razón. De los antecedentes que revisamos, se había llevado a la Junta Directiva; esta

propuesta que se está haciendo ahora, quedó pendiente desde el 2018, cuando se presentaron estos resultados a la Junta Directiva; no se habían traído.

En esa oportunidad, se mencionó cuál era la equidad que había en ese momento y no se hizo ese cambio o esa variación a nivel de la escala. Incluso, con esta propuesta que estamos haciendo nosotros ahorita, yo le comenté a don Douglas que los puestos de gerentes de negocios, que son los que están inmediatamente inferior al puesto de gerente corporativo, estarían con ¢100.000 de diferencia, entre un puesto y otro.

Eso nos lleva, efectivamente, a hacer una revisión y un ajuste hacia abajo de esas posiciones, también. A nivel de los puestos de gerentes de área o gerentes regionales, hay un *gap* importante entre ese puesto y el gerente de negocios; entonces, sí vamos a revisar a partir del gerente corporativo hacia abajo, para que esta equidad que hoy estamos proponiendo, se mantenga hacia abajo en el Banco. Tiene razón usted, se había presentado a la Junta Directiva, se conoció, se dejó un pendiente del 2018 y no se había atendido".

Al respecto, don **Néstor Solís** dice: "Sí, es un tema de escala salarial; toda la escala salarial que tiene que ser consistente, para que genere equidad que es hacia adentro, y competitividad hacia afuera". A lo que dice doña **Sandra**: "Así es, sí señor".

Asimismo, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Don Néstor, nada más si me permite muy brevemente, una sugerencia. También, sería interesante que tengamos el dato de cuánto nos afecta en la eficiencia operativa, el hecho de que esa escala salarial que se estaría definiendo ahora; o sea, las brechas entre lo que sucede y lo que debería de suceder, para saber cuánto nos está afectando. Si queremos que ese indicador sea el que impregne la organización, deberíamos de siempre pensar en relación a él y sería muy interesante, saber la brecha que hay entre lo ideal que se estaría definiendo, a partir de ahora y lo que sucede, para poder saber qué de todo eso es gerenciable".

Sobre este punto, la señora **Araya** dice: "Sí, señor. Tal vez ahí, don Luis, para contarle que los puestos de gerentes de negocios, que es el siguiente que tenemos que revisar, son muy pocos a nivel institucional; en este momento, lo que tenemos son seis posiciones a nivel de gerentes de negocios, por lo que no es una población extensa, donde esa variación pueda tener alguna implicación significativa, a nivel de margen, pero hay que hacer igualmente y hacia abajo también, a nivel de los puestos de gerentes de área y regionales".

Finalmente, el señor **Néstor Solís** dice: "Bien señores, estaríamos. ¿Algún comentario adicional? Si no, daríamos por aprobado en los términos planteados el acuerdo. ¿Lo ocupan en firme, Sandra? Ante lo cual, la señora **Araya** dice: "Sí, se los voy agradecer, don Néstor, para poder continuar con el plan de trabajo". Don **Néstor** dice: "Por favor, en firme, señores".

Los señores Directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El criterio jurídico rendido el 12 de agosto del 2020 por la firma BDS Consultores, así como el criterio de la Gerencia Jurídica Laboral recibido el 28 de agosto de 2020.

Segundo. Que producto del criterio recibido, se determina que el salario nominal de los puestos de Gerente General y Subgerente General, tienen incorporado el concepto de prohibición y salario escolar.

Tercero. Que el salario nominal que corresponde a la categoría 21, no incorpora lo que corresponde a salario escolar.

Cuarto. Que con el propósito de que exista una equidad salarial interna, los salarios de las categorías 21 y 22 deben de ser ajustados a partir del salario de la categoría 24, tomando como referencia el salario dispuesto por la Ley 9635, para el puesto de Gerente General.

Quinto. Que en respeto de los derechos adquiridos, no procede una disminución del salario de las personas trabajadoras que han venido desempeñando el puesto de Subgerente General o Gerente Corporativo de forma interina, respectivamente.

Sexto. Que se debe proceder con el proceso de selección para el nombramiento definitivo de los puestos interinos de Subgerente y Gerente Corporativo.

Se dispone:

1.- Aprobar la escala salarial propuesta para los puestos de las categorías 24, 22 y 21, según el documento conocido en esta oportunidad y que forma parte del expediente digital de esta sesión, cuyos salarios aplican para nuevos nombramientos, considerando el respeto de los derechos de las personas trabajadoras, dicha escala queda conforme se detalla a continuación:

Puestos	Casos interinos	Salario nueva escala
Gerente General (Ley 9635)	0	8.122.500,00
Subgerente	1	7.445.625,00
Gerente Corporativo	4	6.560.480,77

2. Encargar a la Gerencia General junto con la Gerencia Corporativa de Capital Humano revisar la escala general total del Banco, con el fin de equipararla de acuerdo con la nueva escala salarial aprobada, en esta oportunidad, para los puestos gerenciales, para lo cual deberá tomar en consideración los comentarios emitidos en esta ocasión y constan en la parte expositiva de este acuerdo.

3.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, realizar el proceso de selección para el puesto de Subgerente de Banca Corporativa, según lo dispuesto en los artículos 34 y 39, de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, aplicando el procedimiento especial de selección y contratación previsto en el *Reglamento para la selección y nombramiento de personas trabajadoras*, según lo establecido en el artículo 25 de la Cuarta Convención Colectiva de Trabajo del Banco de Costa Rica.

4. Instruir a la Gerencia General, para que proceda con el proceso de selección correspondiente para el nombramiento definitivo de los puestos de Gerente Corporativo de Finanzas, Gerente Corporativo de Tecnología, Gerente Corporativo de Operaciones, Gerente Corporativo de Transformación Digital y Gerente Corporativo de Capital Humano.

5. Dar por cumplido el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en sesión n.°30-2020, artículo III, punto 3 (incisos 2.b, 3, 6), del 04 de agosto del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Néstor Solís Bonilla** propone adelantar el conocimiento de los temas relacionados con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para lo cual se mantiene, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano a.i. y presenta el

informe que contiene el Plan de vacaciones de los miembros del Comité Corporativo Ejecutivo del Banco de Costa Rica; lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.°23-2020, artículo XXIII, punto 2), del 16 de junio del 2020. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Manifiesta la señora **Sandra Araya Barquero:** "Este otro tema que fue solicitado por los señores Directores y se relaciona con el plan de vacaciones de los miembros del Comité Ejecutivo. Atiende un acuerdo de los señores Directores, donde encargan a la Gerencia General presentar una propuesta al plan de vacaciones, para el equipo gerencial del Banco, para lo cual deben tomar en cuenta los comentarios consignados en la parte expositiva. Aquí (en el acuerdo) los comentarios eran de doña Ana Laura (Castillo Barahona, ex Directora del BCR), donde instaba para que los días de vacaciones fueran tomados, ojalá por semanas, para un mayor disfrute y descanso de los miembros del Comité Ejecutivo. (Imagen n.°1).

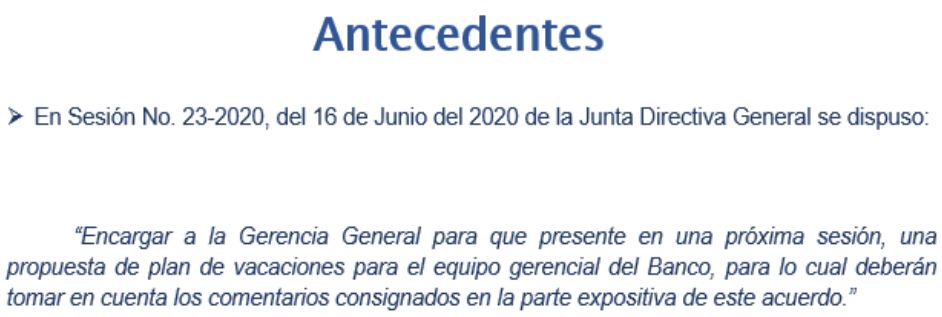

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En función de esto, cuando se entregó esta información a la Secretaría de la Junta Directiva, este era el estado de vacaciones de los miembros del Comité, los que están en rojo, con una rayita (datos negativos), son que más bien tienen días en contra o que han disfrutado más días del derecho.

El saldo actual que estaba al mes anterior; don Douglas tenía 7.5 días; don Renán 38.5 y así con cada uno de los casos. En el detalle de derecho anual, vemos las diferencias en

función de derechos, de acuerdo la antigüedad de cada quien; don Douglas tiene 12 días, don Renán 30 días y así con cada uno de los casos. (Imagen n.°2).

Nombre	Puesto	Saldo Actual	Derecho Anual	Proxima Acreditación
SOTO LEITON DOUGLAS	GERENTE GENERAL	7,5	12	26/02/2021
MURILLO PIZARRO VICTOR RENAN	SUBGERENTE GENERAL	38,5	30	19/04/2021
CAMACHO DE LA O ALVARO	SUBGERENTE GENERAL	-13,5	12	05/03/2021
HERNANDEZ HERNANDEZ MYNOR	GERENTE CORPORATIVO OPERACIONES Y BANCA DIGITAL	30,0	20	30/03/2021
MORALES VINCENTI MINOR	GERENTE DE NEGOCIOS RIESGOS Y CONTROL NORMATIVO.	30,0	20	19/12/2020
ARAYA BARQUERO SANDRA MARIA	GERENTE CORPORATIVO DE CAPITAL HUMANO	25,5	30	14/12/2020
DURAN MONGE ROSY JEANNETTE	GERENTE CORPORATIVO FINANZAS	15,5	20	26/02/2021
SAENZ MONTERO MANFRED ANTONIO	GERENTE CORPORATIVO JURIDICO	11,0	12	16/10/2020
CHAVARRIA CERDAS JOHNNY GERARDO	GERENTE CORPORATIVO TI	0,5	20	23/02/2020
RAMIREZ RODRIGUEZ RODRIGO	GERENTE CORPORATIVO GESTION DE CREDITO.	-1,5	30	31/08/2020

Imagen n.°2. Estado de Vacaciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

¿Cuándo se les acredita?, esto es muy importante determinarlo, porque en función de la próxima acreditación, así tiene que planificarse el disfrute. En función de esto, se hizo un plan de vacaciones con los miembros del Comité Ejecutivo y esta es la planificación. Lo que está sombreado en gris es lo que tienen que disfrutar en este momento y lo que está sombreado en celeste, es porque a esa fecha le corresponde la próxima acreditación. Por ejemplo, en caso de don Douglas tiene ahora 7.5 días por disfrutar entre agosto y febrero, ¿por qué?, porque a partir de marzo le hacen nuevamente una acreditación de derecho de vacaciones y así con cada uno de los casos.

En la siguiente imagen (ver imagen 3) están planificadas las vacaciones de tal forma que, antes de que le acrediten, ya tiene que haber consumido las vacaciones que tienen pendientes. Voy a ponerme de ejemplo, yo tengo cinco días en el mes de setiembre, pero si pasa una situación particular por las cuales no me pueda ir de vacaciones, entonces, estos cinco días en el mes de setiembre, tengo que disfrutarlos en el mes de octubre, para que no se vaya dando la acumulación. A mí me acreditan en diciembre, y por tanto, tengo que acumular los 25 que tengo, antes de diciembre y ya tengo planificados los próximos días, del próximo periodo, para consumir en el próximo año, si Dios quiere.

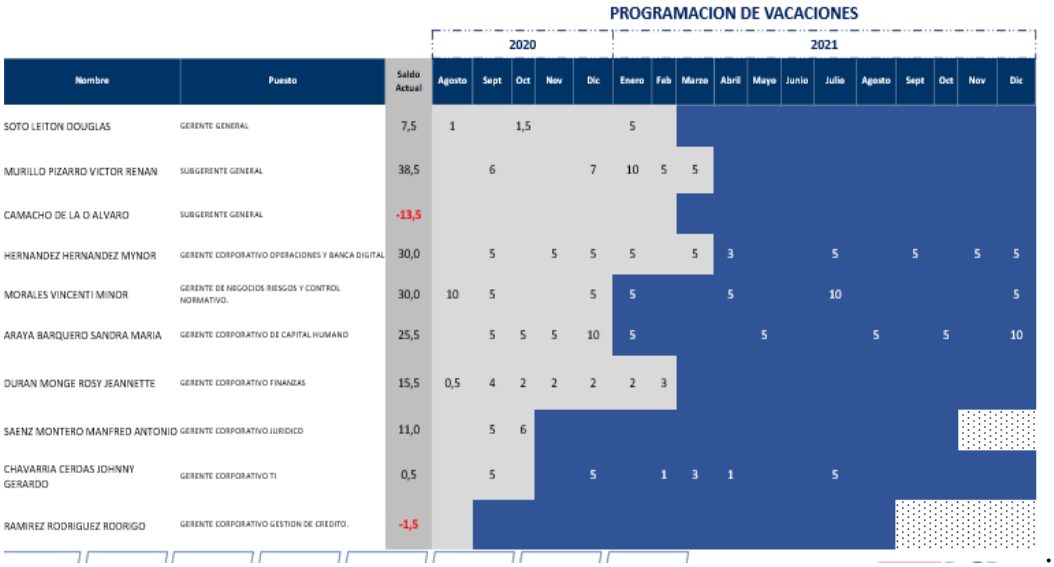

PROGRAMACION DE VACACIONES

Nombre	Puesto	Saldo Actual	2020 Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	2021 Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
SOTO LEITON DOUGLAS	GERENTE GENERAL	7,5	1		1,5			5											
MURILLO PIZARRO VICTOR RENAN	SUBGERENTE GENERAL	38,5		6			7	10	5	5									
CAMACHO DE LA O ALVARO	SUBGERENTE GENERAL	-13,5																	
HERNANDEZ HERNANDEZ MYNOR	GERENTE CORPORATIVO OPERACIONES Y BANCA DIGITAL	30,0		5		5	5	5		5	3		5		5		5	5	
MORALES VINCENTI MINOR	GERENTE DE NEGOCIOS RIESGOS Y CONTROL NORMATIVO.	30,0	10	5			5	5			5		10						5
ARAYA BARQUERO SANDRA MARIA	GERENTE CORPORATIVO DE CAPITAL HUMANO	25,5		5	5	5	10	5				5			5		5		10
DURAN MONGE ROSY JEANNETTE	GERENTE CORPORATIVO FINANZAS	15,5	0,5	4	2	2	2	2	3										
SAENZ MONTERO MANFRED ANTONIO	GERENTE CORPORATIVO JURIDICO	11,0		5	6														
CHAVARRIA CERDAS JOHNNY GERARDO	GERENTE CORPORATIVO TI	0,5		5			5		1	3	1			5					
RAMIREZ RODRIGUEZ RODRIGO	GERENTE CORPORATIVO GESTION DE CREDITO.	-1,5																	

Imagen n.°3. Plan de Vacaciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Seguidamente, doña **Sandra** procede a dar lectura a la propuesta de considerando y a la solicitud de acuerdo.

Considerando:

Primero. *Los días de vacaciones pendientes por disfrutar, así como la acreditación que se realizaría según la fecha correspondiente para cada caso.*

Segundo. *La necesidad de cumplir con el adecuado disfrute de vacaciones de los miembros del Comité Corporativo Ejecutivo, y por ende de la planificación de su disfrute.*

Se solicita

1. *Dar por cumplido el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en Sesión No. 23-2020, del 16 de Junio del 2020.*
2. *Instar a los miembros del Comité Corporativo Ejecutivo, para que se cumpla con el disfrute de las vacaciones según el plan que se conoce en ésta oportunidad.*

Una vez presentada la propuesta, el señor **Néstor Solís Bonilla** hace uso de la palabra y dice: “Doña Sandra una consulta práctica ¿cómo le dan seguimiento?, ¿cómo verifican ustedes que esto se vaya cumpliendo?”.

En atención a la consulta dice la señora **Araya**: “El plan del Comité Ejecutivo lo tengo asignado, para que sea la jefatura de Capital Humano, que lleva todo el tema asistencia, que lo esté monitoreando y yo lo estoy revisando. Yo los estoy ahí a todos punzando -como dicen-, para que efectivamente se dé el plan de vacaciones; por ejemplo, don Manfred es uno de los que ya le dije que tenía que irse de vacaciones y así con todos.

Solicita el uso de la palabra el señor **Douglas Soto Leitón**: "Adicionalmente, el tema de vacaciones lo llevamos periódicamente en el Comité Ejecutivo, para ver qué áreas son de alto riesgo, en este sentido y poner planes de acción". Al respecto, dice el señor **Solís**: "Lo importante es que se le dé seguimiento, don Douglas, porque si no, no se hace; en la práctica cuesta mucho, más con equipos tan grandes y con tanta responsabilidad".

Dado esto dice doña **Sandra**: "Don Néstor, en eso lleva razón don Douglas a nivel de Comité Ejecutivo, de forma mensual, nosotros llevamos un informe donde decimos cuáles son las personas que están en el *top* 25, de los colaboradores que tienen más vacaciones acumuladas, desde los niveles gerenciales y hasta los niveles no gerenciales y de igual forma llevamos el control de la gente que está en rojo, como les decimos nosotros, que es la gente que ha disfrutado más días de los que tienen acreditados. Eso, de forma mensual, se presenta ante el Comité Ejecutivo, pero en el caso específico del Comité Ejecutivo, yo me hago responsable de monitorear que ellos lo cumplan y elevar ante don Douglas, en caso de que alguna situación impida se puede estar llevando de forma oportuna.

De seguido, el señor **Olivier Castro Pérez** propone lo siguiente: "Néstor, ¿por qué no tomamos un acuerdo en que esas vacaciones ya queden autorizadas y que sólo vendrían a la Junta si hay que hacer un cambio? De esa manera, nos garantizamos que la Junta esté informada, cuando un miembro del Comité no cumpla, por alguna razón y que debe ser justificada".

Dado el comentario del señor Castro manifiesta el señor **Solís**: "A mí me parece bien, lo que creo es que nosotros tenemos línea sobre algunos de esos puestos, no sobre todos, pero podemos hacerlo para los puestos en que tenemos responsabilidad, ya están autorizadas (las vacaciones) y podríamos extenderlo; en ese sentido, solicitarle a doña Sandra que nos haga la planificación y la autorización para lo que resta del año".

Ante lo cual, la señora **Araya** indica: "Sí señor; para los puestos de Subgerentes y del Gerente General, nosotros podemos generar, automáticamente, las boletas de vacaciones y las autorizaciones, a nivel de sistema y para efectos de los miembros del Comité Ejecutivo, a nivel de gerentes corporativos, lo coordinaríamos con don Douglas". Sobre este punto agrega don **Javier Zúñiga Moya** lo siguiente: "Y el Auditor y el Director de riesgo, porque son de Junta".

Aunado a lo anterior, agrega el señor **Solís** que: "Podríamos valorar: ¿cuál es la periodicidad de seguimiento?, si cada seis meses en automático o si lo podemos hacer anual. Tal vez si doña Sandra nos ayuda y le abrimos un espacio una próxima junta y nos trae a propuesta de cinco o en diez minutos.". Dice doña **Sandra**: "De acuerdo sí señor, con mucho gusto".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo que establece el Código del Trabajo de Costa Rica, en la *Sección II De las Vacaciones Anuales*, a continuación se transcribe el artículo 153 de esta sección.

> ***ARTÍCULO 153***.- *Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono. En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo. No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.*

Segundo. Lo dispuesto en la sesión n.°23-2020, artículo XXIII, punto 2), del 16 de junio del 2020, que dice:

> *2.-Encargar a la Gerencia General para que presente en una próxima sesión, una propuesta de plan de vacaciones para el equipo gerencial del Banco, para lo cual deberán tomar en cuenta los comentarios consignados en la parte expositiva de este acuerdo.*

Tercero. La importancia de velar para que cada persona colaboradora del Banco de Costa Rica cumpla con el adecuado disfrute de su perdió de vacaciones.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el documento que contiene el plan de vacaciones del Comité Corporativo Ejecutivo; asimismo, encargar a Capital Humano presentar en una próxima sesión una propuesta de aprobación automática de vacaciones, para los puestos que son resorte de la Junta Directiva, a saber: Gerencia General, Subgerencias, Auditor General Corporativo, Gerencia de Riesgo y Control Normativa y algún otro que aplique, debiendo considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo

estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.°27-2020, artículo IX, punto celebrada el 14 de julio del 2020.

2.- Instar a los miembros del Comité Corporativo Ejecutivo, para que se cumpla con el disfrute de las vacaciones, según el plan que se conoce en ésta oportunidad.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°23-2020, artículo XXIII, punto 2), del 16 de junio del 2020.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se mantiene, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano a.i.** , para presentar a conocimiento de esta Junta Directiva General, de conformidad con lo dispuesto en la sesión sesión n.°56-19, artículo XVI, punto 2), del 10 de diciembre del 2019, el informe que contiene la cronología de cambios en la estructura organizacional del Banco de Costa Rica, para el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la *Ley Orgánica del Sistema Orgánico Bancario* en el artículo 34, en los incisos 3) y 4).

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

A manera de introducción, la señora **Sandra Araya Barquero** dice: “Este otro tema también, es en cumplimiento de un pendiente de la Junta Directiva, que lo que estaba solicitando, el 10 de diciembre del 2019, es un informe cronológico sobre el cierre del proceso de las áreas de: Riesgo, Cumplimiento, Crédito y Tecnologías de Información. (Imagen n.°1)

ANTECEDENTES

Sesión	Art	Fecha	Asunto	Tema Resumen
56-19	XVI	10/12/2019	2.- Solicitar a la Gerencia General que elabore y presente a conocimiento de este Directorio, un informe cronológico de los antecedentes, justificaciones respectivas y responsables del cierre de procesos en las áreas de riesgo, cumplimiento, crédito y tecnologías de información, así como el detalle de las acciones disciplinarias y judiciales tomadas al respecto, debiendo considerarse el plazo de dos semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.°05-19, artículo XII, del 4 de febrero del 2019.	Informe cronológico sobre el cierre de procesos en las áreas de riesgo, cumplimiento, crédito y tecnologías de información

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Entonces, este es un informe, meramente cronológico, de los diferentes cambios que, cinco años atrás, se hicieron a nivel de la estructura. Aquí es importante, a nivel de los antecedentes, que en febrero del 2012 y hasta el 2017, los cambios en la estructura organizativa, eran aprobados por el Comité Corporativo Ejecutivo, según lo dispuesto por la Junta Directiva el 13 de febrero del 2012, donde en su oportunidad había resuelto y procede a leer textualmente lo siguiente:

> *"2) Con fundamento en los artículos 34, inciso 3) y 4) y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, autorizar a la Gerencia General para que ejecute los ajustes en la nomenclatura, cambio o traslados de dependencias administrativas y su personal, en los diferentes niveles de la organización, salvo las concernientes a la estructura organizacional que corresponda al nivel ejecutivo superior, a saber aquellas que reportan directamente a la Gerencia General que corresponderán ser acordadas por la Junta Directiva".*

Aquí ¿qué hicieron? Delegaron en el Comité de que todo lo que eran modificaciones de la estructura, fueran resueltas por el Comité Ejecutivo y no por la Junta Directiva, salvo los puestos a nivel de subgerentes hacia arriba.

Entonces, bajo esa consigna, la presentación que vamos a ver y es meramente sobre los antecedentes cronológicos de esos cambios que se realizaron, a nivel de la estructura, para las áreas de Riesgo, Cumplimiento, Crédito y Tecnología, que van del 2015 al 2019.

Viendo todos los cambios que nivel de ese periodo se hicieron en las diferentes áreas, aquí los cambios fueron: cambios en nomenclatura, creación de casillas, eliminación de casillas, centralización de procesos y reforzar áreas. Estos fueron los conceptos, que privaron a la hora que, el Comité Ejecutivo y la misma Junta Directiva tomó acuerdos sobre modificaciones a nivel de la estructura. (Imagen n.°2).

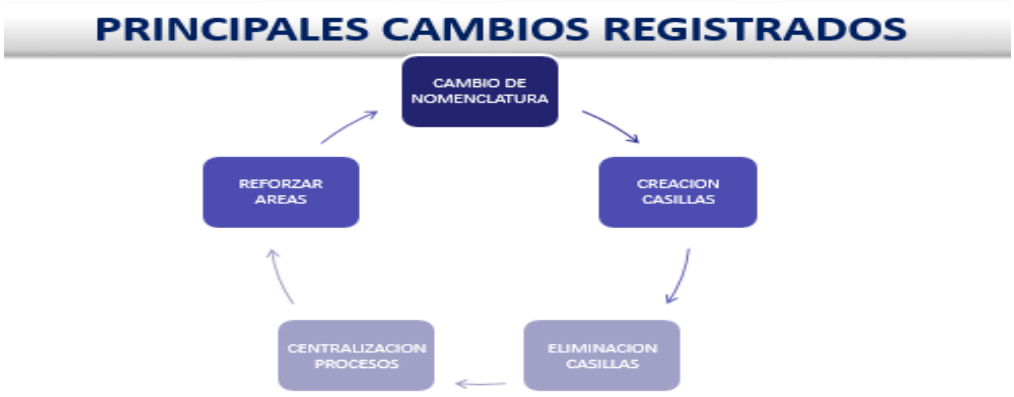

Imagen n.°2. Principales cambios registrados
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En el caso de Riesgo, en el 2015, en marzo hicieron una modificación, en el 2016 hubo dos modificaciones que fueron en enero y mayo; en el 2017 fueron modificaciones en febrero, agosto y setiembre, y en el 2019 en el mes de setiembre. (Imagen n.°3).

Imagen n.°3. Cambios cronológicos área de Riesgo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

A nivel de área de Riesgo, en el 2015, esto fue a nivel de Junta Directiva, por una instancia del señor gerente que estaba en ese momento, que presentó a la Junta la propuesta para que don Leonardo Acuña asumiera la Subgerencia de Riesgo y Finanzas; posteriormente, en enero y mayo del 2016, aquí fueron ya ajustes a nivel de Comité Ejecutivo, donde don Leonardo, que en ese momento ya estaba como Subgerente de Finanzas y Riesgo, presentó al Comité, una propuesta para ajustar la estructura organizacional que le habían aprobado en diciembre y fue presentada a la Junta; aquí también consideraron la eliminación de la Subgerencia de Riesgos y llevaron la transformación de la Gerencia Corporativa de Operaciones en Gerencia Corporativa de Riesgos y Control Interno.

Después, en Junta Directiva, en enero del 2016, se da a conocer la propuesta del Gerente General, don Mario Barrenechea, para que el Auditor General Corporativo ocupe el puesto de Gerente Corporativo de Riesgos y Control Interno y después en Comité Ejecutivo, don Luis Feoli, que en aquel momento era Gerente Corporativo de Capital Humano, sometió a consideración, un cambio a nivel de la estructura, que fue presentado a nivel de Comité Ejecutivo. (Imagen n.°4).

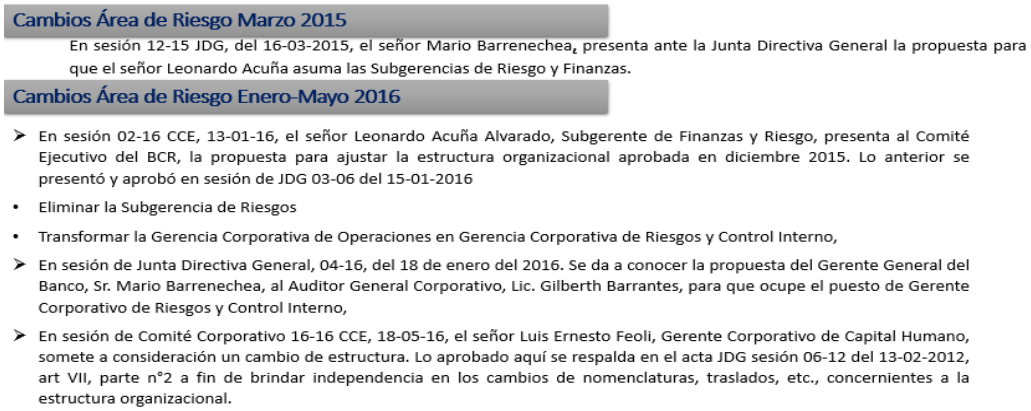

Cambios Área de Riesgo Marzo 2015

En sesión 12-15 JDG, del 16-03-2015, el señor Mario Barrenechea, presenta ante la Junta Directiva General la propuesta para que el señor Leonardo Acuña asuma las Subgerencias de Riesgo y Finanzas.

Cambios Área de Riesgo Enero-Mayo 2016

- En sesión 02-16 CCE, 13-01-16, el señor Leonardo Acuña Alvarado, Subgerente de Finanzas y Riesgo, presenta al Comité Ejecutivo del BCR, la propuesta para ajustar la estructura organizacional aprobada en diciembre 2015. Lo anterior se presentó y aprobó en sesión de JDG 03-06 del 15-01-2016
- Eliminar la Subgerencia de Riesgos
- Transformar la Gerencia Corporativa de Operaciones en Gerencia Corporativa de Riesgos y Control Interno,
- En sesión de Junta Directiva General, 04-16, del 18 de enero del 2016. Se da a conocer la propuesta del Gerente General del Banco, Sr. Mario Barrenechea, al Auditor General Corporativo, Lic. Gilberth Barrantes, para que ocupe el puesto de Gerente Corporativo de Riesgos y Control Interno,
- En sesión de Comité Corporativo 16-16 CCE, 18-05-16, el señor Luis Ernesto Feoli, Gerente Corporativo de Capital Humano, somete a consideración un cambio de estructura. Lo aprobado aquí se respalda en el acta JDG sesión 06-12 del 13-02-2012, art VII, parte n°2 a fin de brindar independencia en los cambios de nomenclaturas, traslados, etc., concernientes a la estructura organizacional.

Imagen n.°4. Cambios área de Riesgo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Posteriormente, en febrero, agosto y setiembre del 2017, el área de Riesgo tuvo otros ajustes a nivel de la estructura; se llevó uno a nivel de Comité Ejecutivo, otro a nivel de Junta Directiva y otro a nivel del Comité Ejecutivo, que igualmente, eran cambios de dependencias, nomenclaturas y traslados que estaban haciendo entre las áreas.

En el 2019, fue un cambio que se solicitó a la Junta Directiva; este cambio ya fue llevado por don Minor Morales, cuando se presentó a la Junta Directiva, la conformación de la estructura de la Unidad de Cumplimiento Normativo, la cual iba a depender de dicha Gerencia y se hizo una transformación de la Unidad de Riesgos Generales a Unidad de Cumplimiento Normativo. (Imagen n.°5)

Cambios Área de Riesgo Feb-Agosto-Set 2017

- En sesión 04-17 CCE, 01-2-17, del Comité Ejecutivo Corporativo, el señor Luis Ernesto Feoli, Gerente Corporativo de Capital Humano, presenta la propuesta de modificación de estructura. En la misma somete a consideración cambios en la Gerencia Corporativa de Riesgos y Control Interno. Lo aprobado aquí se respalda en el acta JDG sesión 06-12 del 13-02-2012, art VII, parte n°2 a fin de brindar independencia en los cambios de nomenclaturas, traslados, etc. concernientes a la estructura organizacional
- En sesión 33-17, del 3 -08-17 de Junta Directiva General, el Gerente Corporativo de Capital Humano, Nelson Marín Campos, presenta la propuesta para modificar la estructura de la Gerencia Corporativa Riesgo y Control Normativo, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por Conassif el 8 de junio del 2017.
- En sesión 34-17 CCE, 14-09-17, el Gerente Corporativo de Capital Humano, Nelson Marín Campos presenta ante el Comité Ejecutivo varios ajustes a la Estructura Organizacional en el área de Riesgos y Control Normativo. Lo aprobado aquí se respalda en el acta JDG sesión 06-12 del 13-02-2012, art VII, parte n°2 a fin de brindar independencia en los cambios de nomenclaturas, traslados, etc. concernientes a la estructura organizacional

Cambios Área de Riesgo Setiembre 2019

En sesión 43-19 JDG, del 25 de setiembre del 2019, el señor Minor Morales Vincenti, Gerente de Riesgos y Control Normativo, presente ante la Junta Directiva General la conformación de la estructura de la Unidad de Cumplimiento Normativo, la cual depende de dicha gerencia.

Transforma la unidad de Riesgos Generales en unidad de Cumplimiento Normativo.

Imagen n.°5. Cambios área de Riesgo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En cuanto a área de Tecnología, igualmente en el 2015, dos ajustes en dos momentos diferentes; en el 2016 fue en mayo; en el 2017 en dos meses diferentes, y en el año 2018, en enero y en agosto.(Imagen n.°6)

Imagen n.°6. Cambios cronológicos área de Tecnología
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

¿Cuáles cambios se dieron? En setiembre del 2015, en la estructura organizacional que había aprobado la Junta Directiva, don Mario Barrenechea presentó la propuesta de aprobar el primer nivel de la Organización, así como cambios de nomenclatura; aquí el cambio fue que la división de Tecnología, pasó a depender de la Subgerencia de Operaciones. Posteriormente, en Junta Directiva se presentó una propuesta para modificar la estructura organizacional de Tecnología. En mayo del 2016, nuevamente en Comité Ejecutivo, se hace una propuesta de ajuste, y aquí lo que se hace es crear la Gerencia de Gestión de S*oftware* y se transforma la oficina de integración del Negocio en Gerencia de Área.

Todo lo que se hace referencia, es que eso se aprueba en función de la autorización que había dado la Junta, en su momento, para que fuera el Comité Ejecutivo el que hiciera esas aprobaciones. (Imagen n.°7).

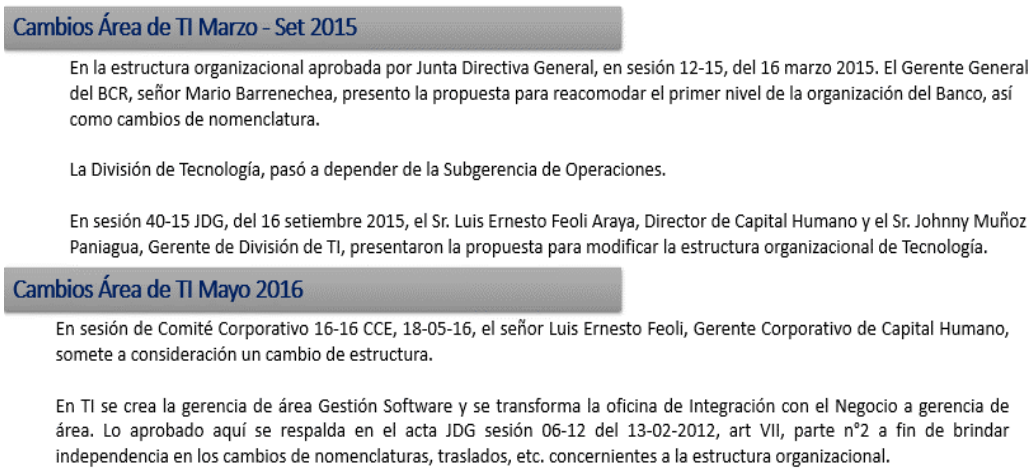

Imagen n.°7. Cambios área de Tecnología
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En febrero y setiembre del 2017, a nivel de Comité Ejecutivo se llevan ajustes a nivel de la estructura; en agosto del 2018 se presenta en aquel momento, don Nelson Marín y don Eduardo Ramírez, modificaciones a nivel de la estructura para la Gerencia Corporativa de Tecnología, y en agosto se presentó a la Junta Directiva, ya aquí fue don Douglas, una propuesta de modificación de la estructura, para la Gerencia Corporativa de Tecnología. (Imagen n.°8).

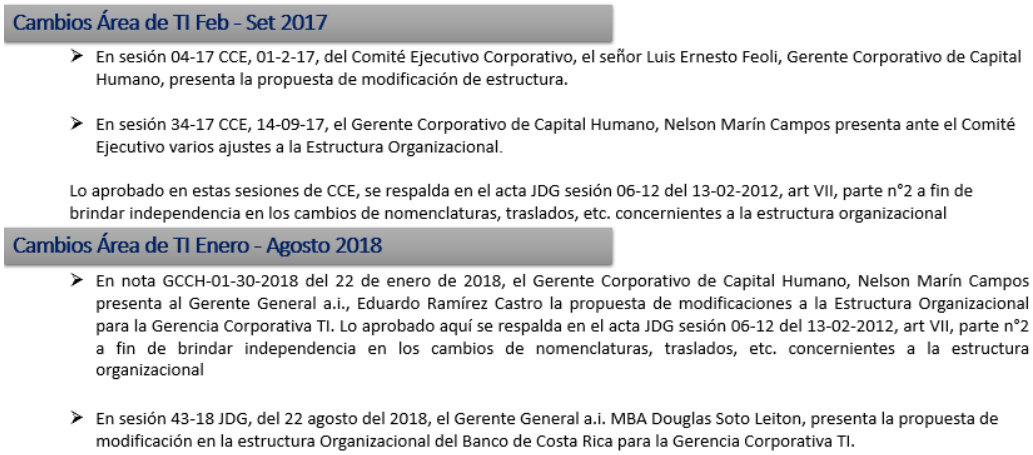

Imagen n.°8. Cambios área de Tecnología
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Si vamos al área de Crédito, ésta tuvo ajustes a nivel de los cuatro años. En 2018, donde se dieron más ajustes, porque fue en cuatro meses diferentes donde hicieron ajustes a nivel de la estructura. (Imagen n.°9).

Imagen n.°9. Cambios cronológicos área de Crédito
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En marzo del 2015, la estructura organizacional aprobada por Junta, donde don Mario Barrenechea presentó la propuesta de acomodar el primer nivel de la Organización, que fue un poco como la anterior que se había presentado y se aprobó el cambio de la dependencia de la División de Crédito y Cobro y pasó a depender de la Subgerencia de Banca Minorista.

En diciembre del 2017, a nivel de la Junta Directiva, en ese entonces, la Gerencia General a cargo de don Eduardo Ramírez, presenta un ajuste a nivel del área de Crédito, para mejorar el proceso de crédito y la modificación de la estructura organizacional, aquí lo que hacen es proponer que la Gerencia Corporativa fuera ocupada por don Renán, donde la Junta aprueba la Gerencia Corporativa de Crédito y da por conocida la propuesta de mejora en el proceso. (Imagen n.°10).

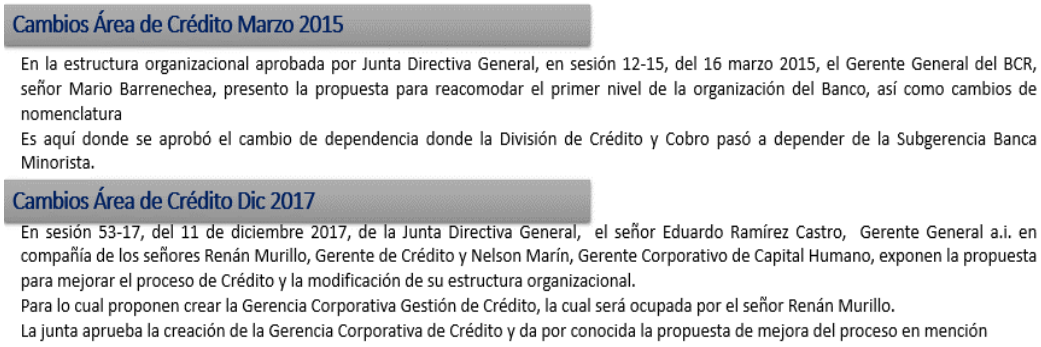

Cambios Área de Crédito Marzo 2015

En la estructura organizacional aprobada por Junta Directiva General, en sesión 12-15, del 16 marzo 2015, el Gerente General del BCR, señor Mario Barrenechea, presento la propuesta para reacomodar el primer nivel de la organización del Banco, así como cambios de nomenclatura

Es aquí donde se aprobó el cambio de dependencia donde la División de Crédito y Cobro pasó a depender de la Subgerencia Banca Minorista.

Cambios Área de Crédito Dic 2017

En sesión 53-17, del 11 de diciembre 2017, de la Junta Directiva General, el señor Eduardo Ramírez Castro, Gerente General a.i. en compañía de los señores Renán Murillo, Gerente de Crédito y Nelson Marín, Gerente Corporativo de Capital Humano, exponen la propuesta para mejorar el proceso de Crédito y la modificación de su estructura organizacional.

Para lo cual proponen crear la Gerencia Corporativa Gestión de Crédito, la cual será ocupada por el señor Renán Murillo.

La junta aprueba la creación de la Gerencia Corporativa de Crédito y da por conocida la propuesta de mejora del proceso en mención

Imagen n.°10. Cambios área de Crédito
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En el 2018, fue cuando más cambios se hicieron: en enero, marzo, en agosto y octubre; hay diferentes propuestas que se llevaron, por parte del Gerente de Capital Humano y el Gerente General. Al respecto, aprobaron en Comité Ejecutivo, respaldado en las actas de la Junta Directiva, cambios de nomenclaturas, de traslados, propios de la estructura Organizacional.

En Junta Directiva, en marzo del 2018, fue don Douglas donde presenta la propuesta de modificación de la estructura Organizacional del Banco. Dentro de dicha propuesta se solicita que la Gerencia Corporativa de Crédito, no forme parte del Comité Ejecutivo, a pesar de seguir dependiendo de la Gerencia General.

En Junta Directiva, en agosto del 2018, don Douglas presenta una propuesta de modificación de la estructura organizacional del Banco y por último fue en octubre del 2018, donde presenta una solicitud a nivel de la estructura. (Imagen n.°11).

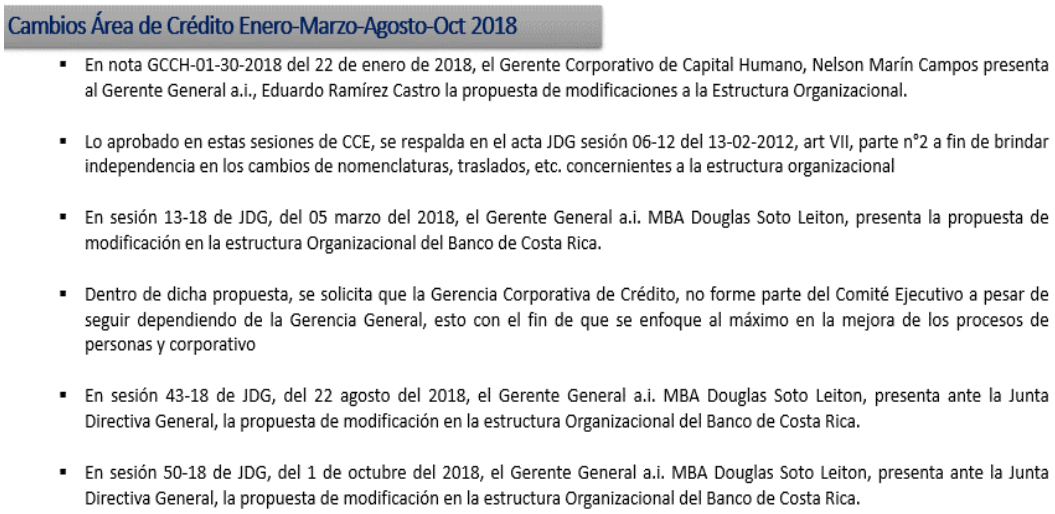

Cambios Área de Crédito Enero-Marzo-Agosto-Oct 2018

- En nota GCCH-01-30-2018 del 22 de enero de 2018, el Gerente Corporativo de Capital Humano, Nelson Marín Campos presenta al Gerente General a.i., Eduardo Ramírez Castro la propuesta de modificaciones a la Estructura Organizacional.
- Lo aprobado en estas sesiones de CCE, se respalda en el acta JDG sesión 06-12 del 13-02-2012, art VII, parte n°2 a fin de brindar independencia en los cambios de nomenclaturas, traslados, etc. concernientes a la estructura organizacional
- En sesión 13-18 de JDG, del 05 marzo del 2018, el Gerente General a.i. MBA Douglas Soto Leiton, presenta la propuesta de modificación en la estructura Organizacional del Banco de Costa Rica.
- Dentro de dicha propuesta, se solicita que la Gerencia Corporativa de Crédito, no forme parte del Comité Ejecutivo a pesar de seguir dependiendo de la Gerencia General, esto con el fin de que se enfoque al máximo en la mejora de los procesos de personas y corporativo
- En sesión 43-18 de JDG, del 22 agosto del 2018, el Gerente General a.i. MBA Douglas Soto Leiton, presenta ante la Junta Directiva General, la propuesta de modificación en la estructura Organizacional del Banco de Costa Rica.
- En sesión 50-18 de JDG, del 1 de octubre del 2018, el Gerente General a.i. MBA Douglas Soto Leiton, presenta ante la Junta Directiva General, la propuesta de modificación en la estructura Organizacional del Banco de Costa Rica.

Imagen n.°11. Cambios área de Crédito
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Finalmente, en febrero y en julio del 2019, don Douglas presenta ante la Junta Directiva, ya todas estas en el periodo de don Douglas, los ajustes a nivel de estructura fueron elevadas a nivel de la Junta Directiva y no a nivel del Comité Ejecutivo. Dentro de esas modificaciones se dio, el traslado de la Oficina de Notariado, de la Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito a la Gerencia Corporativa Jurídica; eso fue aprobado por la Junta Directiva.

En julio del 2019, don Douglas presentó ante la Junta una propuesta para modificar la estructura organizacional del Banco y aquí se hizo acompañar por parte de don Nelson Marín, quien era el que estaba en el área de Capital Humano. (Imagen n.°12).

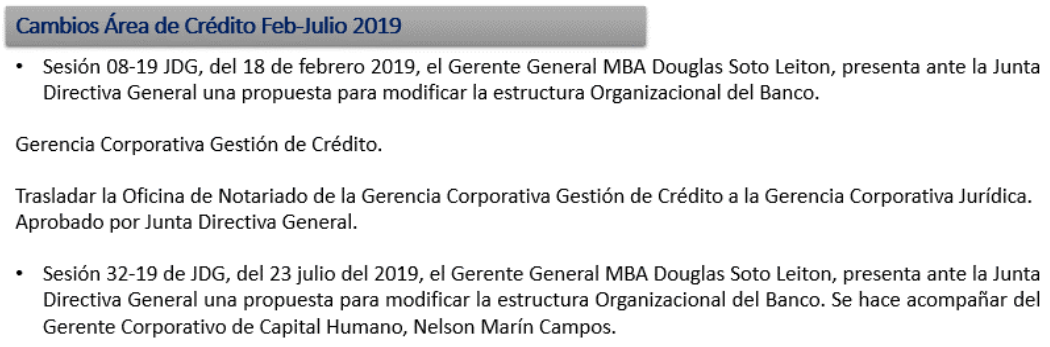

Cambios Área de Crédito Feb-Julio 2019

- Sesión 08-19 JDG, del 18 de febrero 2019, el Gerente General MBA Douglas Soto Leiton, presenta ante la Junta Directiva General una propuesta para modificar la estructura Organizacional del Banco.

Gerencia Corporativa Gestión de Crédito.

Trasladar la Oficina de Notariado de la Gerencia Corporativa Gestión de Crédito a la Gerencia Corporativa Jurídica. Aprobado por Junta Directiva General.

- Sesión 32-19 de JDG, del 23 julio del 2019, el Gerente General MBA Douglas Soto Leiton, presenta ante la Junta Directiva General una propuesta para modificar la estructura Organizacional del Banco. Se hace acompañar del Gerente Corporativo de Capital Humano, Nelson Marín Campos.

Imagen n.°12. Cambios área de Crédito
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En la parte de Cumplimiento, el ajuste que se tiene fue en el 2015, donde en su momento se presentó la modificación ante la Junta, y básicamente se proponía que el área de Cumplimiento, dependiera organizacionalmente de la Gerencia, pero administrativamente,

dependiera de la Gerencia Corporativa Jurídica, para atender aspectos operativos, como la aprobación de boletas de asistencia, entre otros.

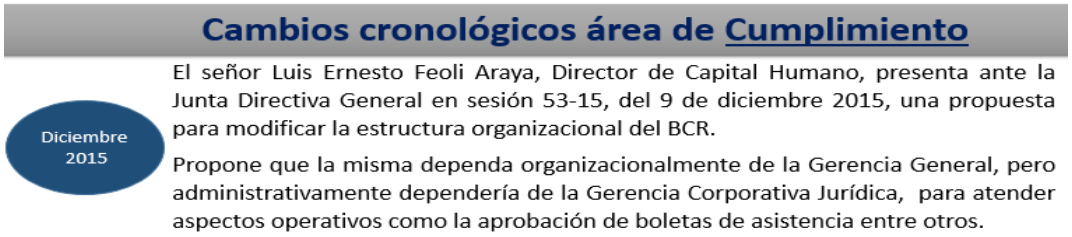

Imagen n.°13. Cambios cronológicos área de Cumplimiento
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Y ya para concluir, como les decía, esto es una cronología de todos los cambios que sufrieron estas áreas en los últimos cinco años".

A continuación, la señora **Araya Barquero** procede a leer textualmente el siguiente considerando y propuesta de acuerdo:

Considerando:

1. *Se atiende la solicitud realizada a la Gerencia General en el acuerdo JDG 56-19 del 10-12-2019, elaborando un informe cronológico de las modificaciones a la estructura organizacional del BCR, específicamente en las áreas de Crédito, Riesgo, Cumplimiento y Tecnología, en el cual se toma como referencia los acuerdos de Junta Directiva General y Comité Ejecutivos de los años 2015 al 2019.*

2. *Los cambios de estructura aprobados por CCE, los realizaron apoyados en el acta de JDG en la sesión 06-12, del 13 de febrero del 2012, art. VII, parte N°2, indica textualmente:*

   "2) Con fundamento en los artículos 34, inciso 3) y 4) y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, autorizar a la Gerencia General para que ejecute los ajustes en la nomenclatura, cambio o traslados de dependencias administrativas y su personal, en los diferentes niveles de la organización, salvo las concernientes a la estructura organizacional que corresponda al nivel ejecutivo superior, a saber aquellas que reportan directamente a la Gerencia General que corresponderán ser acordadas por la Junta Directiva".

Propuesta de acuerdo:

1. *Dar por conocido el informe "Antecedentes cronológicos de las estructuras organizacionales del BCR" expuesto en esta sesión.*
2. *Dar por cumplido el punto 2, del artículo XVI, acuerdo 56-19, celebrada el 10-12-2019.*

El señor **Javier Zúñiga Moya** solicita hacer uso de la palabra y dice: "Doña Sandra, yo recuerdo que en algún momento la estructura del Banco fue aplanada y en ese momento, había sólo cuatro o cinco niveles gerenciales, si mal no recuerdo, pero ahora yo veo la estructura que son siete niveles gerenciales. No sé si estoy equivocado, pero dentro de esa cronología, no me queda claro, en qué momento eso fue cambiado y quién la cambió".

En atención a la consulta de don Javier manifiesta la señora **Sandra Araya:** "Me parece que eso fue anterior don Javier y actualmente se cuenta con seis niveles gerenciales; tenemos gerente general, subgerente, gerentes corporativo, gerente de negocios, gerente de área y jefe de oficina o gerente local, que es la nomenclatura que se usa en las oficinas comerciales. Son seis niveles gerenciales que tenemos en ese momento y fue otra propuesta que se llevó anteriormente, donde se hizo ese aplanado como usted bien lo señala, a nivel de las posiciones gerenciales".

Para complementar, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** manifiesta: "Yo me recuerdo, aunque no la fecha exacta, que pudo haber sido por allí del 2015-2016, más o menos. Lo que se hizo con ese aplanamiento que menciona don Javier, fue que se eliminó, en aquel momento, el nivel de lo que hoy se llama Gerente de Negocios; en aquel momento creo que se llamaba gerente de división. Y el puesto de director y subgerente, estaban en un mismo nivel; entonces, el discurso o lo que la Administración en aquel momento señalaba era que se aplanada la estructura, o sea estaba Gerente General, Subgerentes y Directores en un mismo nivel y de ahí pasaba los Gerentes Regionales y luego los Gerentes Locales; más o menos eso era.

Y lo otro que quería señalar, es que sobre ese acuerdo que Sandra mencionó en la presentación, del 2012, se me parece, cuando la Junta Directiva le dio la atribución al Comité Ejecutivo, de hacer cambios en la estructura, del 13 de febrero del 2012. Ese acuerdo en el 2018, si no me falla la memoria, igual no tengo la fecha, pero creo que fue en el 2018, tanto nosotros en la Auditoría, como la Gerencia Corporativa Jurídica, emitimos criterios en donde le señalamos a la Junta Directiva que ese acuerdo no se pudo haber tomado, o sea, que la Junta no podía haber delegado esta competencia en la Administración y eso se señaló la Junta lo revisó y lo revertió, y a partir de ese momento, la estructura se ha venido aprobando, como Sandra describe fechas posteriores, exclusivamente por la Junta Directiva.

Sobre el particular, manifiesta el señor **Néstor Solís Bonilla**: "Yo, tenía esa inquietud, de si ese acuerdo había sido derogado; entiendo que no, que hubo un pronunciamiento técnico, en donde se dice ese acuerdo es inexistente, no podía tomarse, y que estaba mal tomado".

Manifiesta el señor **Rodríguez:** "Yo no me acuerdo del término legal, lo que sí recuerdo es que la Gerencia Corporativa Jurídica y nosotros (Auditoría), llegamos a la misma conclusión, de que la Junta no podía delegar esa competencia, no era válido, pero no sé legalmente, como se tramitó".

Dada esta situación interviene el señor **Manfred Sáenz Montero** y dice: "Absolutamente nulo, y si habla de inexistencia, es todavía una categoría más gravosa que nulidad absoluta, pero para efectos nuestros sí habría que revisar ese acuerdo y mejor dejarlo sin efecto, porque no debería quedar en el aire", a lo que el señor **Solís** dice**:** "Dejémoslo como parte de los acuerdos de hoy, que se revise y que nos comuniquen en una posterior Junta Directiva, cuál fue el tratamiento jurídico que se le dio ese llamado acuerdo".

Los miembros de la Administración manifiestan que van a realizar la revisión respectiva para posterior presentarla al este Directorio.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Orgánico Bancario en el artículo 34, en los incisos 3) y 4), que dicen:

> ***Artículo 34.***
> *En la dirección inmediata del banco sometido a su gobierno, cada Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones esenciales:*
> *(...)*
> *3) Acordar, reformar e interpretar para su aplicación los reglamentos del Banco; regular los servicios de organización y administración del establecimiento y dirigir su funcionamiento.*
> *4) Acordar el presupuesto anual del Banco y los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios, los cuales requerirán la aprobación de la Contraloría General de la República; crear las plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento de la institución y fijar las respectivas remuneraciones.*
> *(...)*

Segundo. Lo acordado en la sesión n.°56-19, artículo XVI, punto 2), del 10 de diciembre del 2019, que dice:

> *2.-Solicitar a la Gerencia General que elabore y presente a conocimiento de este Directorio, un informe cronológico de los antecedentes, justificaciones respectivas y responsables del cierre de procesos en las áreas de riesgo, cumplimiento, crédito y tecnologías de información, así como el detalle de las acciones disciplinarias y judiciales tomadas al respecto, debiendo considerarse el plazo de dos semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.°05-19, artículo XII, del 4 de febrero del 2019.*

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe que contiene la cronología de cambios en la estructura organizacional del Banco de Costa Rica, para el periodo comprendido entre el año 2015 y el año 2019.

2. Solicitar a la Gerencia General presentar un informe sobre el tratamiento jurídico que se le dio al acuerdo tomado en la sesión n.°06-12, artículo VII, punto 2) del 13 de febrero del 2012 y que incluya, si corresponde, propuesta de su derogación, debiendo considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.°27-2020, artículo IX, punto celebrada el 14 de julio del 2020.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°56-19, artículo XVI, punto 2), del 10 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, así como de aspectos operativos del Banco y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Al ser las doce horas con cuarentena y cinco minutos, el señor **Néstor Solís Bonilla** declara un receso de la sesión, a efectos de que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica se constituya en Asamblea General Ordinaria de BCR Valores S.A.

Posteriormente, al ser las trece horas con cuarenta y cinco minutos, don **Néstor Solís** levanta el receso, a fin de continuar con el conocimiento de los demás temas consignados en el orden del día de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos así como de aspectos operativos del Banco y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto se revelaron aspectos identificados en temas estratégicos del Banco; tal información es sensible porque su conocimiento por parte de terceras personas puede conllevar el riesgo de una manipulación o distorsión mal intencionada, con afectación importante a la credibilidad del Banco, y con ello ponerle en desventaja competitiva, toda vez que el mal manejo de esta información puede prestarse para manipular la opinión pública y aprovecharse del

desconocimiento técnico de los usuarios-clientes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de información no divulgada N° 7975 y el criterio DFOE-IFR-0003 del 6 de enero del 2020, emitido por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoria General Corporativa,* el señor **Néstor Solís Bonilla** dice que: "Según lo establecido en el orden del día, seguidamente corresponde conocer la propuesta de Modificación Plan de Labores de AI-BCR-2020, correspondiente a la Auditoría General Corporativa; sin embargo, en consenso con don José Manuel, por un tema de tiempo y salvo mejor criterio, propone que el conocimiento de este punto se traslade para la próxima sesión, por lo que someto el asunto a consideración de los señores Directores. ¿Algún comentario?".

Los señores Directores manifiestan su conformidad con la propuesta planteada en esta oportunidad.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, en el orden del día de la próxima sesión, se incluya el conocimiento del tema concerniente a la propuesta de Modificación Plan de Labores de AI-BCR-2020, correspondiente a la Auditoría General Corporativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia de Riesgo y Control Normativo,* el señor **Néstor Solís Bonilla** dice que: "De conformidad con lo dispuesto en el orden del día, seguidamente corresponde conocer la revisión de la *Declaratoria del Apetito de Riesgo BCR 2020*; sin embargo, propone, salvo mejor criterio, trasladar para la próxima sesión, el conocimiento de este punto, en razón de que es un tema que se va a prestar para análisis y discusión. Su propuesta en concreto es que se analice, posterior al conocimiento del informe del Comité de Crédito".

Los miembros del Directorio están de acuerdo con la propuesta del señor Solís Bonilla.

El señor **Olivier Castro Pérez** manifiesta: "Néstor, yo estoy de acuerdo con la propuesta; sin embargo, ¿por qué no hacemos una previa, como lo hicimos hoy? Y vemos este tema,

que es complejo y que sin duda alguna va a generar comentarios y eso nos permite conversar con mayor fluidez, para ver el tema con cuidado".

Ante lo cual los señores Directores concuerdan con ambas propuestas planteadas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que en una próxima sesión se incluya el documento que contiene la revisión de la Declaratoria del Apetito de Riesgo BCR 2020, en el entendido de que se conocerá, en primera instancia, en reunión privada con los señores Directores, para su análisis y discusión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, seguidamente, se conoce el informe que resume los asuntos de relevancia conocidos por el Comité Corporativo de Cumplimiento en la reunión n.°08-2020CCC, del 28 de agosto del 2020.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "En el capítulo *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, la propuesta es dar por conocido el informe, en función de que tenemos participación en los diferentes comités y en las diferentes subsidiarias y, que tenemos a la vista y hemos revisado los informes correspondientes".

Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con lo propuesto por don Néstor.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*
>
> *En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(…)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe que resume los asuntos de relevancia tratados por el Comité Corporativo de Cumplimiento, en reunión n.°08-2020CCC, del 28 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, se conoce informe, remitido por la señora Maryleana Méndez Jiménez, en calidad de Presidenta del Comité Corporativo de Auditoría, sobre las labores realizadas por el Comité Corporativo de Auditoría, durante el primer semestre del 2020; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración* y lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “En el capítulo *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, la propuesta es dar por conocido el informe, en

función de que tenemos participación en los diferentes comités y en las diferentes subsidiarias y, que tenemos a la vista y hemos revisado los informes correspondientes".

En el seno del Directorio se manifiesta estar a conformidad con lo propuesto por el señor Solís.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 42 que dice:

> *El Comité Corporativo de Auditoría debe presentar a la Junta Directiva General después de cada reunión un informe ejecutivo sobre los asuntos conocidos por dicho comité;...*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*
>
> *En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe que las labores llevadas a cabo por el Comité Corporativo de Auditoría, en las sesiones efectuadas durante el primer semestre del 2020, desde la reunión n.°01-2020CCA, celebrada el 21 de enero del 2020 hasta la n.°10-2020CCA, inclusive, celebrada el 30 de junio del 2020.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, seguidamente, se conoce el informe que resume los asuntos de relevancia conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría en la reunión n.°13-2020CCA, del 25 de agosto del 2020.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "En el capítulo *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, la propuesta es dar por conocido el informe, en función de que tenemos participación en los diferentes comités y en las diferentes subsidiarias y, que tenemos a la vista y hemos revisado los informes correspondientes".

Los señores Directores manifiestan estar a conformidad con lo propuesto por el señor Solís.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*
>
> *En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe que resume los asuntos de relevancia tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.°13-2020CCA, celebrada el 25 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, en esta oportunidad, se conocen los informes que resumen los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Riesgo en las reuniones n.°11-2020CCR, n.°12-2020CCR, n.°13-2020CCR y n.°14-2020CCR, celebradas el 17 y 24 de junio y 22 y 29 de julio del 2020, respectivamente.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "En el capítulo *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, la propuesta es dar por conocido el informe, en función de que tenemos participación en los diferentes comités y en las diferentes subsidiarias y, que tenemos a la vista y hemos revisado los informes correspondientes".

Los señores Directores manifiestan estar a conformidad con lo propuesto por el señor Solís.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 42 que dice:

> *En el caso del Comité Corporativo de Riesgo debe presentar a la Junta Directiva General y a cualquier otra Junta Directiva que así lo requiera, en la periodicidad que defina el Sistema de Información Gerencial, las actas aprobadas por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dichos órganos después de cada reunión*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*
>
> *En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.*

Tercero Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe que resume de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Riesgos en las reuniones n.°11-2020CCR, n.°12-2020CCR, n.°13-2020CCR y n.°14-2020CCR, celebradas el 17 y 24 de junio, y 22 y 29 de julio del 2020, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Olivier Castro Pérez** se refiere al tema de la evaluación de la calidad de las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Olivier Castro** manifiesta lo siguiente: “Hace algún tiempo hablábamos de la posibilidad de hacer una evaluación de la calidad de la auditoría. No sé, creo que la Auditoría avanzó un poco en esa cosa; después, entiendo que el asunto se puso en manos del Comité de Auditoría, pero yo quisiera saber en qué estado está eso, porque si bien es cierto y voy a decirlo, claramente, en los últimos informes yo he notado un cambio sustancial en los informes de auditoría y eso me agrada mucho, pero aun así, me parece que sería útil hacer esa

evaluación de calidad y si todo está bien, aplausos para el señor Auditor y si hay que hacer algunas mejoras, pues ayudarle al señor Auditor para que las haga".

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "En la parte de los aplausos, aplausos para doña Maryleana, porque mucho ha sido cosecha y esfuerzo de ella, más bien, si les parece le paso la palabra para que nos cuente".

Acto seguido, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** se refiere al respecto diciendo: "Sí, en ese sentido, eso es de parte de la Contraloría (Contraloría General de la República), establecido para las auditorías de cierto tamaño y con cierta periodicidad. El último informe de evaluación de la calidad lo hace y, corrígeme José Manuel (Rodríguez Guzmán,) la Contraloría hace un proceso de valoración, de calificación, por decirlo de alguna forma, de la Auditoría.

La Auditoría adquiere una serie de compromisos, incluyendo tramitaciones como la parte de organización en funciones, etcétera; hay varios elementos que ha ido cumpliendo en tiempo y en forma, lo que sí estábamos pendientes era de este mismo proceso, pero en las auditorías de las subsidiarias; sin embargo, por un asunto de costos se decidió hacer una valoración de pares, en el sentido de que, una auditoría evalúe a la otra, en lugar de hacer contrataciones externas para esa evaluación de la calidad. Esto es lo que tengo en mi mente."

Seguidamente, interviene don **Néstor** diciendo lo siguiente: "Mucho de la inquietud, creo que iba por el lado de las subsidiarias, yo lo había planteado y les había explicado que se juntó con la pandemia y que lo estábamos revalorando. Lo que se va a hacer que una auditoría evalúe a la otra, en esa evaluación se le pidió participación activa a Manuel Marín (Cubero, miembro del Comité Corporativo de Auditoría), que es el miembro externo del Comité y que se ha portado muy colaborador, técnicamente muy sólido y que nos ha dado muy buen aporte".

Así las cosas, don **Olivier** señala: "En realidad, lo que se planteó, en aquella oportunidad fue que se hiciera una evaluación a través del Instituto Global de Auditoría de España. Esa auditoría la hizo el Banco Nacional (de Costa Rica), con muy buen suceso y ahora se hizo en Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica S.A.), también con muy buen suceso y yo creo que al Banco le haría bien hacer ese proceso, como se había planteado allá en su oportunidad, hace unos cuantos meses".

Sobre el particular, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** dice: "La normativa que nos aplica a nosotros establece lo siguiente: anualmente, tenemos que hacernos una autoevaluación de calidad, la hacemos con unas herramientas que son definidas por la Contraloría y cuyo resultados se presentan al Comité de Auditoría, a la Junta Directiva; generan un plan de acción; eso es de todos los años.

Cada cinco años la misma normativa establece que nos debemos someter a una evaluación externa de calidad, por algún proveedor externo; la última se hizo el año pasado y la realizó la firma de Deloitte (Costa Rica), que dicho sea paso, es la que nos ha evaluado en todas las ocasiones, desde que entró a regir este esquema. Igual, se generó su plan de acción que esta –si no me equivoco- atendido en su totalidad; eso en la parte de lo que respecta a lo que hemos venido haciendo nosotros".

Continua diciendo don **José Manuel** lo siguiente: "Para las subsidiarias hay una historia un poco diferente, porque la Contraloría tiene establecido que dependiendo de la cantidad de integrantes que tengan, les aplica o no les aplica toda la metodología de evaluación de calidad y en el caso de nuestras subsidiarias, por los tamaños, no les aplica toda la normativa que incluye la evaluación externa.

Este año, el Comité de Auditoría –como lo mencionaba don Néstor y doña Maryleana- dispuso que se hiciera; eso no hay ningún problema, se tiene la posibilidad de hacerlo. Por temas presupuestarios y todo lo de la pandemia, se sometió a aprobación la propuesta de dejar sin efecto esa evaluación y en su lugar se tomó el acuerdo que señaló doña Maryleana, de que se haga una evaluación por pares, entre las mismas auditorías de las subsidiarias, que es lo que está en este momento vigente y que van ellos a llevar a cabo. Esa es la situación actual.

Sobre lo que plantea don Olivier, yo mismo puedo dar fe de los aportes que generan la evaluación realizada por el Instituto, pese a que a nosotros no nos la han realizado, porque conozco el caso de la Auditoría del Banco Nacional y también, recientemente, la semana pasada estuve en la sesión de Comité de Bicsa, en donde se conoció el resultado de la evaluación de la calidad, hecha por el Instituto de Auditores de España a la Auditoría Interna de Bicsa.

Me parece que hacen un excelente trabajo, es una oportunidad, para mí, muy valiosa que yo quisiera, en el futuro, apenas se pueda, aprovecharla, porque estoy seguro que

nos va a ayudar a mejorar muchas cosas. Eso se hará en el momento, me parece, que ustedes lo dispongan; si quieren hacerlo antes, me parece que se puede hacer antes o cuando toque, de acuerdo con esta rotación de autoevaluaciones y evaluaciones externas en las que hemos estado".

Por otro lado, don **José Manuel** dice: "Y lo último que quisiera señalar es que, a pesar que nosotros no hemos recibido ningún producto, la evaluación directa del Instituto de Auditores de España, yo en particular, yo me he dado a la tarea, tengo muy buena relación con el Auditor Interno del Nacional (Banco Nacional de Costa Rica), igual que con el del Popular (Banco Popular y de Desarrollo Comunal); entonces, hemos compartido desde que, en su momento le hicieron la evaluación, él me compartió los resultados y nosotros hemos venido poniendo en práctica recomendaciones que, aunque no se nos giraron a nosotros, en mi opinión, eran de total aplicación. Igual, ahora con el resultado que se le presentó a la Auditoría Interna de Bicsa, me parece que es muy valioso, no solo para la Auditoría de Bicsa, sino para nosotros. Yo tengo un grupo de trabajo conformado, a quienes les entregué este informe, con todas las observaciones y la idea es que nosotros casi que lo tomemos como si fuera una evaluación para nosotros y aplicar en lo que corresponda, las medidas correctivas o de mejora para la función de auditoría.

Entonces, con eso por lo menos un enfoque, para que sea de tranquilidad de ustedes, que si bien no nos han hecho la evaluación, nos estamos nutriendo de los productos que han generad, a la fecha, en estas dos entidades. Y a futuro, como les decía, cuando ustedes lo dispongan o cuando toque, si no lo deciden antes, por lo menos la expectativa mía es que se pueda lograr canalizar la contratación con ese ente, que es un ente público y que me parece que podría hacerse, sin ninguna limitante y con la seguridad de que nos va a ayudar montones".

La señora **Maryleana Méndez** señala lo siguiente: "En la misma línea, básicamente, el hecho que no se haya aplicado directamente la autoevaluación, la metodología sí se conoce y es perfectamente de recibo, aplicarla al interior de las auditorías. Incluso, don Manuel Marín, del Comité también él conoce la metodología, y de hecho le hemos pedido ayuda para el tema de la evaluación de las subsidiarias y que siga una línea similar".

Para finalizar, el señor **Néstor Solís** indica: "¿Algún comentario adicional señores?".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados en esta oportunidad, referente a la evaluación de calidad de las auditorías internas del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO XXIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** invita a los señores Directores a una reunión, con el propósito de analizar el presupuesto para el Banco de Costa Rica, para el año 2021.

A continuación, se transcribe, los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Douglas Soto Leitón** hace uso de la palabra y manifiesta: "Invitar a la Junta Directiva, para que mañana de 8:30am a 10:30am, tengamos una reunión-taller para ver el presupuesto 20-21 (2020-2021), para poder llevarlo también, si lo tienen a bien, el próximo martes a Junta Directiva. La idea sería mañana reunión de 8:30 de la mañana 10:30 de la mañana, para verlo con detalle".

De seguido el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Los señores Directores, ¿estarían capacidad y no habría problema?"

Responde el señor **Oliver Castro Pérez**: "Néstor, yo no tengo problema con asistir a la reunión, pero sí tengo problema es en ver un presupuesto, sin haber visto, por lo menos, los principales indicadores del Plan Estratégico".

El señor **Solís** dice: "Luis Emilio, yo creo, que no estamos para poder conciliar indicadores y presupuesto o estoy equivocado". En atención a esto el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Los indicadores están, lo que no están son las metas y entonces ese es el ejercicio que se debería de plantear; me parecería interesante, que esa parte de la cosas que podemos hacer mañana.

Y yo estoy completamente de acuerdo, con don Olivier, porque necesitamos saber a dónde queremos llegar con esos indicadores que se plantearon, ligados a los objetivos, porque si no, la labor de presupuestación es un proceso burocrático más y no una columna, digamos importante en la implementación de la estrategia; yo estoy de acuerdo, pero lo indicadores están, lo que no están son las metas asociadas o por lo menos la mayoría de los indicadores están; lo que no están son las metas asociadas".

Dice don **Néstor:** "Y entonces, bajo esa línea ¿cuál es el paso a seguir? Por favor.

En atención a esto don **Douglas** dice: "La idea don Néstor, sería ver el presupuesto y ahí tendríamos los resultados, para poner claramente las metas, en los indicadores del plan estratégico".

Agrega don **Olivier**: "Vamos a ver, es que si nos dan un presupuesto con unas metas, ¿qué plan estratégico vamos a seguir?, o sea, en el plan estratégico uno discute las metas, que pueden ser muy retadoras para la Administración, pero finalmente de eso se trata y entonces, en las circunstancias en que estamos y de lo que hemos estado hablando, eso va a ser una discusión interesante, por lo menos, y de alguna manera retadora para la Junta.

Yo preferiría, que ojalá dedicáramos más de ese rato, para ver las metas mañana y bueno, si el viernes hay agarrarse con el presupuesto, pues también, pero no pongamos *la carreta delante de los bueyes*, porque eso es muy complicado".

Sobre el particular, agrega don **Néstor**: "Además, hay un tema que es muy complicado. De hoy para mañana, no vamos a tener tiempo de revisar ningún documento, entonces, prácticamente, cada uno estaría por inercia; yo preferiría que nos den un planteamiento de los supuestos indicadores o digamos una batería de posibles indicadores y el presupuesto a la par y sobre eso entonces sí, como Junta Directiva, nosotros trabajamos, discutimos, pedimos mejorar, pedimos que nos expliquen, por qué sí y por qué no, y vamos afinando el lápiz uno a uno de los indicadores".

Solicita hacer uso de la palabra el señor **Cuenca Botey** y agrega: "Don Néstor, los indicadores asociados a los diferentes objetivos del mapa están; son parte -si mis recuerdos son los correctos- de las cosas que nosotros aprobamos, lo que no están son las metas.

Yo lo que propondría, pero me gustaría saber que piensa la Administración, como metodología, es algo parecido a lo que yo, le sugería a Rossy (Rossy Durán Monge, Gerente

Corporativa de Finanzas a.i.) hoy por la mañana; tengo un indicador como eficiencia operativa; dígame entonces, dónde es que yo tengo que tomar decisiones, para mover esa aguja y eso está ligado, evidentemente, al presupuesto, es decir, ¿dónde en el presupuesto yo muevo eso?, con la propuesta de presupuesto que ya trae la Administración.

El asunto es lograr tener una capacidad de observar los universos gerenciables, que están detrás de cada indicador. Entonces, no sé, me disculpan si me pongo muy profesor, pero es un poco eso; es si yo tengo por ejemplo indicadores, tan importantes, como la eficiencia operativa, arriba, o yo voy a tener otros indicadores que esos van a estar más asociados a iniciativas y proyectos, todo lo que tiene que ver con la propuesta central de valor, que en realidad es la digitalización

Para resumirlo, ellos tienen varias iniciativas y lo que nosotros queremos saber es, ¿cómo el presupuesto está ligado a mover esas agujas?; a mí me parece, que esa es una primera forma de ir cortando el presupuesto, me gustaría saber si la Administración, lo ve factible y si podemos tener ese ejercicio, para nosotros ir observando, y bueno también, a uno le pueden decir: *mire si tomamos tal y tal, decisión la eficiencia puede moverse hasta acá, pero si no la tomamos, entonces no podemos esperar que sean menor a X*, como para poder tener una dialéctica en la discusión presupuestaria".

De seguido agrega don **Néstor**: "Me parece escuchándolo, que hay un paso que no se ha cubierto, en donde con ese presupuesto que se hizo, más esos indicadores que tenemos, más las metas que hay que volcar, debería hacerse una primera reunión entre la parte financiera y que tal vez, Luis Emilio usted los guíe, para tener el material de trabajo y para luego tener una segunda reunión de trabajo con la Junta Directiva.

Ante la solicitud que realiza el señor Solís, dice el señor **Cuenca**: "Eso es una manera de resolverlo; es decir, primero tenemos que ver, cómo vamos a hacer el *match*, porque, si el presupuesto está desligado del mapa estratégico, mejor metamos el mapa en una gaveta y va quedar muy bonito como una herramienta, para recordar que nos reunimos, que conversamos y que la pasamos muy bien, pero el presupuesto debe estar conectado. Incluso, hay áreas que va a ser muy complejo conectar, porque son propias de una especie del propio funcionamiento del Banco, que está ahí y que tiene que estar ahí.

Pero, sería muy bueno, poder identificar las partidas presupuestarias con los diferentes objetivos; yo pienso que Jéssica (Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo a.i.), bueno no sé, quien está a cargo, o Jéssica con Rossy podrían hacer ese ejercicio, yo puedo sentarme con ellas también y con quien más tenga que estar de la Administración, con muchísimo gusto, para poder valorar lo que hay; que ellas me muestren, como la vez pasada, ellas me mostraron lo que había y ahí comenzamos a definir una metodología de trabajo, pero yo estoy de acuerdo con don Olivier, tiene que ser una metodología, en la cual la toma de decisión estratégica se toma en ese espacio".

Acto seguido, manifiesta don **Néstor**: "Si, les parece empezamos por ahí; si es necesario, yo, con todo el gusto del mundo los puedo acompañar y los puedo apoyar en la medida de mis capacidades y de mi experiencia en esos temas; con muchísimo gusto". De inmediato agrega don **Douglas**: "De acuerdo, coordinamos con don Luis Emilio". Dice don **Néstor**: "Bueno arrancamos por ahí".

Asimismo, el señor Oliver Castro Pérez manifiesta su disposición para unirse al equipo de trabajo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por el señor Douglas Soto Leitón respecto de realizar una reunión de trabajo con la Junta Directiva, con el propósito de analizar la propuesta de presupuesto y el alineamiento a las metas e indicadores financieros para el periodo 2021. Asimismo, solicitar a la Gerencia General atender las observaciones de los señores Directores, en cuanto la revisión previa de las partidas presupuestarias con los diferentes objetivos definidos en el mapa estratégico, para lo cual se contará con la colaboraciones de los señores Luis Emilio Cuenca Botey y Néstor Solís Bonilla.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios* el señor **Douglas Soto Leitón** expone a la Junta Directiva General información relacionada con la representación del Sistema Bancario Nacional, ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A. (Corbana).

A continuación, se transcribe, los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Soto Leitòn** indica lo siguiente: “Informarle a la Junta Directiva General que el pasado 18 de agosto, recibimos una nota del Banco Central de Costa Rica, donde nos informaba que los señores Jorge Méndez Zamora y Jean–Jacques Oguilve Pérez, finalizaban su período ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A. (Corbana).

La Junta Directiva de Corbana se reúne todos los martes y revisan los temas propios del sector. A raíz de eso nos abocamos a buscar candidatos de parte del Banco de Costa Rica que pudiéramos poner en la junta de Corbana”.

Don **Néstor Solís Bonilla** interviene y dice: “Douglas. De previo valoramos a través del departamento legal, de Manfred (Sáenz Montero), hicimos otras consultas, sobre la posibilidad de que alguno de nosotros participara en esa junta, pero el dictamen de Manfred fue que no se puede”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** agrega: “Por el número de juntas en que ya se encuentran participando”. A lo cual, don **Douglas** dice: “Sí, y también coincide con las juntas del Banco, porque son los días martes y son todas las semanas”.

Además, el señor **Soto** agrega: “A raíz de eso, comenzamos a buscar personas que nos pudieran ayudar y que fueran de un alto nivel y al fin encontramos a don Luis Carlos Delgado Murillo, quien a nivel de estudios tiene un posgrado de la Universidad de Florida, ha sido profesor, ha sido Presidente de Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero), ha sido Embajador de Costa Rica, en Canadá y ha estado en todo lo que es, a nivel de experiencia laboral, como Gerente de la Junta de Fondos y Ahorros de la Universidad de Costa Rica, Subgerente General del Banco Crédito Agrícola de Cartago y ha estado en múltiples juntas directivas, entre ellas, fue Presidente de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, y Presidente de la Junta Directiva de Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica S.A.).

Entonces, someto a la consideración de la Junta Directiva, si lo tienen a bien, podríamos recomendar a don Luis Carlos Delgado Murillo, quien está de acuerdo en participar y apoyarnos en esa junta de Corbana, para unir esfuerzos entre el Banco de Costa Rica y ese sector tan importante que es el sector bananero”.

El señor **Solís Bonilla** pregunta: “Señores, sus comentarios”, a lo cual, los señores miembros de la Junta Directiva expresan estar de acuerdo con la recomendación.

Don **Néstor** agrega: "Es una buena pieza en experiencia, sólido en la parte académica, además totalmente identificado con el Banco de Costa Rica y manejamos muy buena comunicación con él".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la información presentada en relación con el vencimiento del plazo de nombramiento de los señores Jorge Méndez Zamora y Jean–Jacques Oguilve Pérez, como representantes del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A.,

2.- Proponer al señor Luis Carlos Delgado Murillo, como candidato del Banco de Costa Rica, para el nombramiento de los representantes de los bancos comerciales del Estado, ante la Junta Directiva de Corbana, según lo dispuesto en el numeral 1, artículo 4, del acta de la sesión 5754-2017, de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, celebrada el 25 de enero de 2017.

3.- Encargar a la Secretaría General de la Junta Directiva comunicar a la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, lo dispuesto en el punto 2) de este acuerdo.

ARTÍCULO XXVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta a consideración del Directorio una solicitud de vacaciones, para el periodo comprendido entre el 1 y 2 de octubre del 2020.

En el mismo orden de ideas, el señor **Renán Murillo Pizarro** solicita autorización de este Directorio, para disfrutar vacaciones del 11 al 18 de setiembre de 2020, inclusive.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Seguidamente, el señor **Soto Leitón** expone lo siguiente: "El último punto es pedirles vacaciones el día primero y segundo de octubre. de acuerdo al plan que presentó Sandra (Araya Barquero, Gerente Corporativo de Capital Humano) a la junta directiva, dicho sea de paso".

Sobre el particular, el señor **Renán Murillo Pizarro** indica: "De acuerdo al mismo plan que presentó doña Sandra, yo tengo programado del 11 al 18 de setiembre, o sea, de este viernes al próximo viernes, si la junta lo tiene bien, poder sacar vacaciones".

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "¿Estaríamos de acuerdo?, ante lo cual los señores Directores se muestran anuentes con las solicitudes de los señores Soto Leitón y Murillo Pizarro.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Douglas Soto Leitón, para el periodo que va desde el 1 al 2 de octubre del 2020.

2.- Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Renán Murillo Pizarro, para el periodo que comprende desde el 11 al 18 de setiembre del 2020, inclusive.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Varios,* se conoce el oficio AUD-0188-2020, de fecha 7 de setiembre, remitida por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo, a la Junta Directiva General y mediante la cual solicita la autorización para la participación del auditor general corporativo y del subauditor general, en el IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, a realizarse los días 29 y 30 de setiembre, así como el 1° de octubre de 2020, de 07:30a.m. - 01:00p.m., bajo la modalidad virtual y el cual no tiene costo alguno.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

Seguidamente, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** dice: "Básicamente, es que le solicitamos a ustedes la autorización, mediante esa nota que les remití, para participar en el Congreso de Fiscalización y Gestión de la Hacienda Pública, que la Contraloría (General de la República) organiza, de acuerdo con la Ley General de Control Interno y a la que estamos convocados el Auditor y el Subauditor. Es sin ningún costo y está programado para los días 29, 30 de setiembre y 1° de octubre, de 7:30 de la mañana a 1:00 de la tarde".

En esa línea, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Correcto, don José Manuel, el congreso se llama, IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública".

Asimismo, don **José Manuel** dice: "Exacto; entonces, primero, para solicitarles la autorización para que podamos participar y lo segundo, uno de esos días cae martes, día de Junta Directiva y, de acuerdo con eso, no podríamos participar ni el Subauditor ni mi persona en dicha sesión".

En consecuencia, el señor **Néstor Solís Bonilla** pregunta: "¿A quién estarían mandando, (a la sesión de Junta Directiva General) nada más para ubicarnos?". A lo que responde don **José Manuel**: "De acuerdo con lo que ustedes definan, porque lo que está establecido es que asiste el Auditor o el Subauditor, con base en la invitación que ustedes nos hacen para participar. Si ustedes consideran necesario que participe algún representante, yo puedo designarlo; en este momento no lo tengo definido, pero no habría ningún problema, eso se puede coordinar y yo les indicaría, previamente quién sería". Ante lo cual, don **Néstor** dice: "Valórenlo, don José Manuel; creo que vale la pena que siempre estén ojos y oídos de la Auditoría en la Junta". Por lo tanto, don **José Manuel** dice: "Sí, señor, de acuerdo. Entonces, más bien, yo les informaría con anticipación, cuál sería el compañero que asistiría en lugar de nosotros".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio AUD-0188-2020, así como autorizar la participación del Auditor General Corporativo y Subauditor General, en el IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, a realizarse los días 29 y 30 de setiembre, así como el 1° de octubre de 2020, en horario de 07:30a.m. - 01:00p.m., bajo la modalidad virtual y el cual no tiene costo alguno.

Para tales efectos, se concede el permiso correspondiente a los señores Rodríguez Guzmán y Mendoza Marchena, para los días 29 y 30 de setiembre y 1° de octubre de 2020.

2.- Solicitar a los señores Rodríguez Guzmán y Mendoza Marchena presentar un informe sobre el resultado de la participación en el *IX Congreso Nacional de Gestión y*

Fiscalización de la Hacienda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

Seguidamente, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio AL-CPECTE-C-149-2020, de fecha 31 de agosto del 2020, remitido por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de área Sala de Comisiones Legislativas V, de la Comisión Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, y mediante la cual se solicita criterio del Banco sobre el texto del expediente n.°21660, *Creación de la Promotora Costarricense de Innovación*.

Asimismo, en atención a la citada consultada, se adjunta el criterio jurídico GCJ-MSM-339-2020, del 31 de agosto de 2020, emitido por el señor Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, por medio del cual, señala que el texto en consulta no guarda relación con las actividades del conglomerado financiero BCR, por lo que, respetuosamente, recomienda no dar respuesta a la consulta de sobre el texto del expediente n.°21660, en el entendido que el silencio del Banco será interpretado como no objeción hacia la iniciativa en consulta.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas** dice: “En primera instancia tenemos una consulta de la Comisión de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, mediante la cual se solicita el criterio de este Banco respecto al expediente n.°21660 *Creación de la Promotora Costarricense de Innovación*.

Al respecto, también se les circuló un criterio que emitió don Manfred Sáenz relacionado con este texto, indicando que este no guarda relación con las actividades del conglomerado financiero, por lo que su respetuosa recomendación en no brindar respuesta a la

consulta, en el entendido que el silencio del Banco será interpretado como no objeción hacia la iniciativa en consulta.

En este caso la propuesta de acuerdo que se propone es dar por conocido tanto el oficio de la Asamblea Legislativa, como el recomendación que brinda la Gerencia Corporativa Jurídica".

Copia de los oficios se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio AL-CPECTE-C-149-2020, enviado por la Comisión Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, relacionada con la solicitud de criterio de este Banco sobre el texto sustitutivo del expediente n.°21660, *Creación de la Promotora Costarricense de Innovación*.

2.- Acoger la recomendación emitida por la Gerencia Corporativa Jurídica, mediante el criterio GCJ-MSM-339-2020, en el sentido de no dar respuesta a la consulta recibida, por medio del oficio AL-CPECTE-C-149-2020, en el entendido de que el silencio del Banco será interpretado como no objeción hacia la iniciativa en consulta. Lo anterior, por cuanto el texto enviado en consulta no guarda relación con las actividades del Conglomerado Financiero BCR

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIX

Seguidamente, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio CCB-001-2020, de fecha 07 de setiembre del 2020, remitida por la señora Maribel Camacho Quesada, Presidenta Comisión de Coordinación Bancaria, Banco Central de Costa Rica, dirigida a los señores Néstor Solís Bonilla y a su persona, en calidades de Presidente y Secretario General de esta Junta Directiva, respectivamente, mediante la cual invita al BCR a proponer candidatos para conformar la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA).

Acto seguido, se transcribe la citada misiva:

> *De conformidad con la Ley de Creación de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), Ley 4895, artículo 5, el capital social de la Corporación está compuesto de tres series de acciones nominativas, de las cuales, la serie "B" especiales, es propiedad de las instituciones de crédito nacionalizadas del Sistema Bancario Nacional. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de esa misma Ley, a los accionistas de la serie "B" les corresponden dos sillas de la Junta Directiva de la*

Corporación. Estas sillas actualmente se encuentran ocupadas por los señores Jorge Méndez Zamora y Jean–Jacques Oguilve Pérez hasta el próximo 25 de octubre de 2020.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, del Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, cada vez que se requiera nombrar a los representantes del Sistema Bancario Nacional para integrar la Junta Directiva de CORBANA, el Presidente de la Comisión solicitará, únicamente, a las entidades bancarias propietarias de las acciones serie B de dicha Corporación, que propongan, si así lo estiman pertinente, a un candidato por banco, a fin de estructurar la lista de postulantes para ese cargo. Los bancos que propongan candidatos deberán remitir sus hojas de vida y atestados conforme al perfil dispuesto en ese Reglamento.

En virtud de lo expuesto, quien suscribe, en mi condición de Presidente de la Comisión de Coordinación Bancaria, por nombramiento de la Gerencia del Banco Central, y con la aprobación de los demás miembros de la Comisión, les invito cordialmente a proponer un candidato por parte del Banco a su digno cargo, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio, para efectos del nombramiento de los citados representantes ante la Junta Directiva de CORBANA.

La información de los candidatos y sus atestados deberán ser remitidos a la dirección de quien suscribe, camachoqm@bccr.fi.cr, en formato digital y con certificado digital.

De igual forma le comunico que la normativa permite que varios representantes postulen los mismos candidatos, en caso de considerarlo conveniente.

En virtud de lo expuesto, le informo que, de conformidad con la normativa vigente al día de hoy, los requisitos para ocupar el cargo de miembro de la Junta Directiva de CORBANA son:

1) Conocimientos en:
- *a. Organización y funcionamiento de mercados bananeros internacionales.*
- *b. - Planificación, administración, presupuestación.*
- *c. - Operaciones de crédito, fideicomisos, mercados financieros internacionales.*
- *d. - Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública,*
- *e. Ley General de Control Interno y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.*

2) Conocimientos deseables en:
- *a. - Organización y administración de CORBANA.*
- *b. - Temas de interés agropecuario relacionados con producción y comercialización del banano.*

3) De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de esta Comisión:
Será motivo de incompatibilidad para ser postulado como candidato para optar por integrar la Junta Directiva de CORBANA, estar ligados por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive, con uno de los miembros del Poder Ejecutivo. Tampoco pueden acceder a este cargo, las personas que estén ligados con otros miembros de la Junta Directiva de CORBANA por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive, o que pertenezca a la misma sociedad en nombre colectivo o responsabilidad limitada o que formen parte del directorio de una misma sociedad por acciones.

Cabe advertir que si en el candidato concurre al menos una causal de incompatibilidad, carecerá de la condición de elegibilidad para ocupar un cargo en el cuerpo directivo de CORBANA.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta:

Seguidamente el señor **Pablo Villegas** dice: "Este oficio está relacionado con un asunto vario (se refiere al artículo XXV de esta sesión). Se recibió una carta por parte de la Comisión de Coordinación Bancaria, del Banco Central de Costa Rica, invitando al Banco a proponer candidatos para nombrar a los representantes del sistema Bancario Nacional, ante lsa Junta Directiva de Corbona.

Este caso la respuesta iría en los términos aprobados por ustedes, en el artículo XXV de esta sesión", en el sentido de dar por conocida la nota y responder sobre lo que acaba de resolver (proponer la candidatura del señor Luis Carlos Delgado Murillo)".

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio CCB-001-2020, remitido por la Presidencia de la Comisión de Coordinación Bancaria, Banco Central de Costa Rica, por medio del cual se invita a postular candidatos para conformar la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), dentro del plazo improrrogable de 10 días hábiles, en razón del vencimiento del nombramiento de los actuales representantes de las acciones de la serie "B", propiedad de las instituciones de crédito nacionalizadas del Sistema Bancario Nacional, el próximo 25 de octubre.

2.- Reiterar el acuerdo tomado en el artículo XXV, punto 2, de esta sesión, en cuanto a proponer al señor Luis Carlos Delgado Murillo, como candidato del Banco de Costa Rica, para el nombramiento de los representantes de los bancos comerciales del Estado, ante la Junta Directiva de Corbana, según lo dispuesto en el numeral 1, artículo 4, del acta de la sesión 5754-2017, de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, celebrada el 25 de enero de 2017.

3.- Encargar a la Secretaria General de la Junta Directiva comunicar a la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, lo dispuesto en el punto 2) de este acuerdo.

ARTÍCULO XXX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de oficio GG-09-611-2020, de fecha 3 de setiembre del 2020, suscrito por los señores Douglas Soto Leitón, Gerente General, y Néstor Solís Bonilla, Presidente de esta Junta Directiva General, dirigida al señor José Armando Fallas Martínez, Superintendente a.i.,

de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante la cual se solicita agendar una reunión para tratar los temas del acuerdo Sugef 14-17; con el propósito de revisar ampliar y aclarar, y en general rendir cuentas a la SUGEF sobre el alcance del trabajo a realizar de acuerdo con los planes propuestos por el Banco.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.°33-2020, artículo II, punto 4, celebrada el pasado 21 de agosto. En dicha sesión se aprobó la propuesta de respuestas de los planes de acción para la atención de la Auditoría Externa sobre el acuerdo Sugef 14-17 – *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*, y los *Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información*, SGF-0892-2019, que abarca tanto al Banco de Costa Rica como a las subsidiarias: BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. y BCR Valores S.A., de conformidad con lo solicitado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante el oficio SGF-0972-2020

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta:

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas** dice: “La siguiente nota es una copia que viene dirigida a esta Junta Directiva; es una carta que la remiten don Douglas y don Néstor, en calidad de Gerente General y Presidente de Junta Directiva, en la que solicitan a los representantes de la Sugef, una reunión para tratar los temas relacionados con el Acuerdo Sugef 14-17, esto en atención a lo dispuesto por ustedes, en la sesión n.°33-2020, donde se conoció este tema. El propósito de esa reunión es ampliar y aclarar, y en general rendir cuentas a la Sugef, sobre el alcance del trabajo a realizar de acuerdo con los planes propuestos por el Banco, en ese tema.

En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocida la copia del oficio remitido por la Gerencia y la Presidencia de esta Junta Directiva, a la Superintendencia General”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio GG-09-611-2020, remitido por la Gerencia General y Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, al Superintendente General de Entidades Financieras, con la finalidad de solicitar una reunión para tratar temas relacionados con el cumplimiento del reglamento Sugef 14-17.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°33-2020, artículo II, punto 4, celebrada el 21 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XXXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones específicas de clientes (secreto bancario).

ARTÍCULO XXXII

Seguidamente, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio SJDN-1027-2020, del 3 de setiembre de 2020, remitido por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y Desarrollo Comunal, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en su calidad de Presidente Junta Directiva BCR, por medio del cual, comunican los acuerdos n.°788 y 789, de la sesión n.°5764, en los que se dispuso nombrar a la señora Grace Badilla López y al señor Francisco Eiter Cruz Marchena, como Presidenta y Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, respectivamente. Dichos nombramientos rigen a partir del 4 de setiembre de 2020 hasta el 3 de setiembre de 2021.

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta.

De seguido, el señor **Pablo Villegas** dice: “Tenemos un oficio remitido por la Secretaría de la Junta Directiva del Banco Popular y Desarrollo Comunal, mediante la cual informan del nombramiento de la señora Grace Badilla López y al señor Francisco Eiter Cruz Marchena, como Presidenta y Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal; dichos nombramientos rigen a partir del 4 de setiembre de 2020, hasta el 3 de setiembre de 2021. En este caso, la propuesta de acuerdo sería acusar recibido de esta nota”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** comenta: "Nada más para complementar y compartir; nosotros veníamos reuniendo con la presidencia y la gerencia del Banco Popular, del Banco Nacional y del Banco de Costa Rica, en los últimos meses. Por lo que sea, se entró como en un *"impasse"* por la pandemia, también se presentaron cambios en la presidencia del Popular y el fallecimiento de don Gustavo (Vargas Fernández, quien fuera Gerente del Banco Nacional).

Estamos tratando de retomar este tipo de reuniones, para la búsqueda de sinergias y dentro de ese contexto, yo personalmente hablé con don Marvin Rodríguez, Gerente General del Banco Popular. Estamos coordinando para ver si podemos reanudar estas reuniones que sentimos que, desde el punto de vista de generación de sinergias, pueden ser muy importantes".

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto:

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SJDN-1027-2020, remitido por la Secretaría de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por medio del cual comunican el nombramiento de la señora Grace Badilla López y al señor Francisco Eiter Cruz Marchena, como Presidenta y Vicepresidente de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, respectivamente, a partir del 4 de setiembre de 2020 hasta el 3 de setiembre de 2021. Asimismo, se dispone remitir una felicitación a los señores Badilla López y Cruz Marchena por sus nombramientos y desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO XXXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta carta SCG-UA-088-2020, de fecha 4 de setiembre del 2020, suscrita por el señor Carlos Eduardo Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, dirigida a esta Junta Directiva General, la cual se transcribe a continuación:

> *Reciba un cordial saludo. Como parte de los esfuerzos emprendidos a nivel interinstitucional, liderados por la Presidencia de la República en conjunto con el Ministerio de Planificación y Política Económica, para apoyar a equipos técnicos en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE; nos complace informarle del inicio de un estudio que tiene como finalidad alcanzar un entendimiento integral del funcionamiento de*

las juntas directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado costarricense (EPEs).

Dicho estudio posibilitaría posteriormente, y en el marco de buenas prácticas en la materia, identificar, evaluar y validar opciones para homologar y estandarizar los criterios que rigen la forma en que se establece la remuneración de dichos órganos colegiados.

Considerando lo anterior, solicitamos respetuosamente su valiosa colaboración para completar el formulario adjunto de recopilación de datos e información, el cual está conformado por una serie de variables de diversa naturaleza, cuyo objetivo es caracterizar las juntas directivas u órganos de dirección de las EPEs desde diferentes puntos de vista (ej. según su conformación, operación, funciones, esquema de remuneración, entre otros aspectos clave).

Por favor completar solamente un formulario por junta directiva u órgano de dirección. Asimismo, en caso de que su representada cuente con empresas subsidiarias, solicitamos sus buenos oficios para hacer llegar el formulario a las respectivas juntas directivas u órganos de dirección y enviarnos dichos formularios junto con el de la junta directiva u órgano de dirección corporativo.

A efectos de cumplir con el cronograma definido para la investigación, que prevé la próxima actualización que debe presentar el país a la OCDE sobre sus avances en esta materia, requerimos la devolución del formulario, con los datos e información solicitada, a más tardar el día viernes 11 de setiembre a las 4:00 pm.

En caso de requerir atención de consultas sobre el documento y su contenido, puede llamar a los teléfonos 2207-0249 / 2207-9260, o remitirlas a los siguientes contactos:

- *Hilary Jiménez. hilary.jimenez@presidencia.go.cr*
- *Melisa Carvajal. melisa.carvajal@presidencia.go.cr*

Agradecemos de antemano todo el apoyo, esfuerzo y colaboración bridada en función del cumplimiento de los objetivos y metas de esta importante iniciativa.

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas** dice: “Como última nota, acaba de entrar una carta del Secretario del Consejo de Gobierno, de don Carlos Elizondo Vargas, dirigida a esta Junta Directiva, en la que solicita que se remita una información –y la incluyo, porque el plazo de entrega es al próximo viernes 11 de setiembre-; solicita que se complete un formulario, donde viene básicamente información relacionada con los comités de apoyo que están en las diferentes juntas directivas, los miembros de junta directiva que integran esos comité de apoyo, los tiempos promedios de las sesiones e información muy puntal, que yo solicitaría que se traslade a la Gerencia de Gobierno Corporativo para que, en conjunto con la Secretaría de la Junta Directiva, podamos complementar esa información y poderla remitir en tiempo.

Esto atiende un tema también de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y también solicita que en el caso de las juntas directivas de las subsidiarias, también cada una de ellas remita la información que está solicitando. Al finalizar

esta sesión yo les voy a remitir el documento para que ustedes lo puedan revisar y que me autoricen también remitírselo a cada uno de los gerentes de las diferentes subsidiarias, para que de aquí al viernes podamos complementar la información solicitada por el Consejo de Gobierno".

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la carta recibida de la Secretaría del Consejo de Gobierno, mediante la cual solicitan completar un formulario de recopilación de datos e información, conformado por una serie de variables de diversa naturaleza, cuyo objetivo es caracterizar las juntas directivas u órganos de dirección de las EPEs, desde diferentes puntos de vista (ej. según su conformación, operación, funciones, esquema de remuneración, entre otros aspectos clave). Asimismo, se dispone trasladar a la Gerencia de Gobierno Corporativo, a las Gerencias de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para que en conjunto con la Secretaría de la Junta Directiva atienda la información en el plazo establecido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXXIV

Se convoca a sesión ordinaria para el martes dieciséis de setiembre del dos mil veinte, a las trece horas.

ARTÍCULO XXXV

Termina la sesión ordinaria n.°36-2020, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos.